



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de diciembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROCEDIMIENTO: INSERCIÓN DE LAS Y LOS ALUMNOS, ASÍ COMO DE LAS Y LOS EGRESADOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO AL SECTOR LABORAL.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO JAVIER MERINO ARROYO, EL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO DENOMINADO “MARBELLA II”, UBICADO EN CALLE GOLFO DE ALASKA No. 17, COLONIA LOMAS LINDAS, LOTE I, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5422, 5500, 5191, 5177, 5196, 5507, 5508, 5509, 5510, 5511, 5384, 5383, 5399, 2368-AI, 1206-BI, 5491, 5502, 5498, 5506, 5496, 5489, 5392, 5513 y 5499.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5445, 5447, 5400, 2361-AI, 2362-AI, 2363-AI, 2364-AI, 2365-AI, 2366-AI, 5412, 5416, 2373-AI, 2372-AI, 2433-AI, 5363, 2393-AI, 5448, 2434-AI, 2439-AI, 5443, 2390-AI, 2427-AI, 1208-BI, 2401-AI y 2435-AI.

Tomo CCVI  
Número

113

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 250

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



### Departamento de Servicio Social, Residencias Profesionales y Seguimiento de Egresados

#### Procedimiento:

## Inserción de las y los Alumnos, así como de las y los Egresados del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco al Sector Laboral

Noviembre de 2018

<b>PROCEDIMIENTO: INSERCIÓN DE LAS Y LOS ALUMNOS, ASÍ COMO DE LAS Y LOS EGRESADOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO AL SECTOR LABORAL.</b>	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2018
	Código: 205T12203/01
	Página:

Presentación

Objetivo general

Identificación e interacción de procesos (mapa de procesos de alto nivel)

Relación del proceso y procedimiento

Descripción del procedimiento

- Inserción de las y los alumnos, así como de las y los egresados del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco al sector laboral.

205T12203/01

Simbología

Registro de ediciones

Distribución

Validación

#### PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

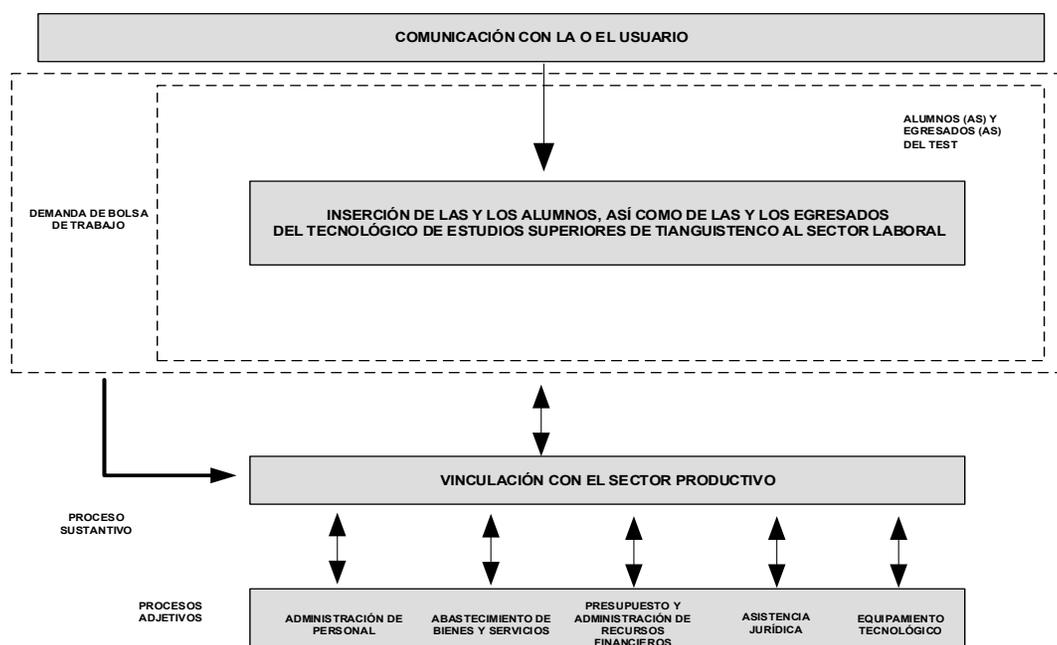
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, que atiende a los particulares en el acceso a la información pública de oficio, y pretende dar a conocer la estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de este organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

### OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad y eficiencia de los trámites y servicios que proporciona el Departamento de Servicio Social, Residencias Profesionales y Seguimiento de Egresados del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo.

### IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



### RELACIÓN DEL PROCESO Y EL PROCEDIMIENTO

#### Proceso:

- **Vinculación con el Sector Productivo:** De la solicitud de las y los usuarios que desean encontrar una vacante en el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco u otras instituciones de índole público, privado o social, hasta su contratación.

#### Procedimiento:

- Inserción de las y los alumnos, así como de las y los egresados del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco al sector laboral.

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#### PROCEDIMIENTO

Inserción de las y los alumnos, así como de las y los egresados del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco al sector laboral.

#### OBJETIVO

Promover la inserción de las y los alumnos, así como de las y los egresados del TEST al sector laboral, mediante la vinculación efectiva con el sector productivo.

**ALCANCE**

Aplica a las y los alumnos, que cursan los últimos semestres, así como a las y los egresados de las carreras del TEST que participan para ocupar vacantes.

**REFERENCIAS**

- Reglamento Interno del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, artículo 19, primera fracción. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de Junio de 2017.
- Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, Subdirección de Vinculación 205T12200. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 1 de septiembre de 2017.

**RESPONSABILIDADES**

El Departamento de Servicio Social, Residencias Profesionales y Seguimiento de Egresados es la unidad administrativa responsable de establecer comunicación con las Empresas e Instituciones para ser el vínculo entre las y los alumnos, egresadas y egresados para la oferta de empleo.

**Las Jefaturas de División deberán:**

- Apoyar en la difusión a través de redes sociales.
- Invitar a las y los egresados a participar en las diferentes vacantes.

**El Departamento de Servicio Social, Residencias Profesionales y Seguimiento de Egresados, deberá:**

- Difundir en el portal del empleo ubicado en la página web, por medio de correo electrónico y/o en las instalaciones del Tecnológico las solicitudes que en forma directa reciba por parte de Empresas y/o Instituciones.
- Resguardar la información contenida en la plataforma del empleo.
- Entregar reportes semestrales a las Jefaturas de División.
- Estar en contacto con las Empresas y/o Instituciones con la finalidad de dar seguimiento a las vacantes.

**Las y los alumnos, egresadas y egresados deberán:**

- Ser responsables de la información proporcionada al Departamento de Servicio Social, Residencias Profesionales y Seguimiento de Egresados respecto a la Carta Presentación con código: TEST/D-VI-005-01.
- Identificar requisitos de la vacante con la finalidad de postularse, y si es el caso, establecer contacto directo.

**La Empresa y/o Institución deberá:**

- Realizar el proceso de selección e informar al Departamento de Servicio Social, Residencias Profesionales y Seguimiento de Egresados el estatus de la vacante y si lo considera conveniente retroalimentar respecto a las y los candidatos.
- Enviar las especificaciones del puesto a ocupar por medio de correo electrónico.
- Recibir mediante correo electrónico el perfil de las y los alumnos y/o las y los egresados.
- Notificar mediante correo electrónico o llamada telefónica el estatus de su vacante.

**DEFINICIONES**

**Curriculum (C.V.):** Curriculum vitae es un concepto latino que significa "carrera de la vida". Surgió en contraposición y por analogía a cursus honorum, que se utilizaba para denominar la carrera profesional de los magistrados romanos. Como una forma de simplificar el concepto, suele utilizarse sólo el término curriculum o currículum. Incluso puede usarse la abreviatura C.V.

**DSSRPySE:** Siglas que identifican el Departamento de Servicio Social, Residencias Profesionales y Seguimiento de Egresados del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

**TEST:** Siglas con las que se identifica al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

**INSUMOS**

- Formato para solicitud de vacante. TEST-D-VI-PO-005-02.

**RESULTADOS**

- Las y los alumnos, así como las y los egresados contratados en la empresa o institución referente.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

Titulación.

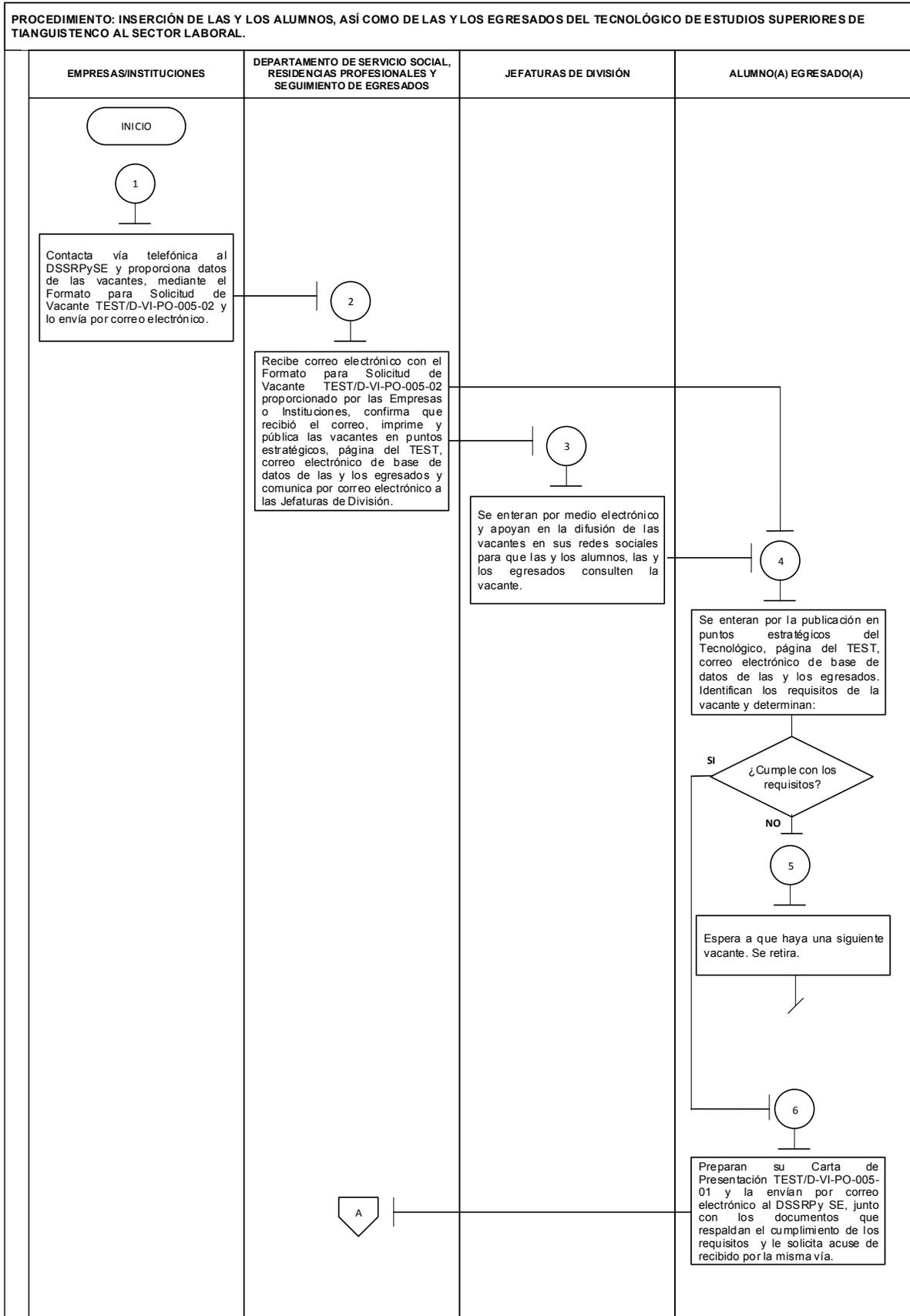
**POLÍTICAS**

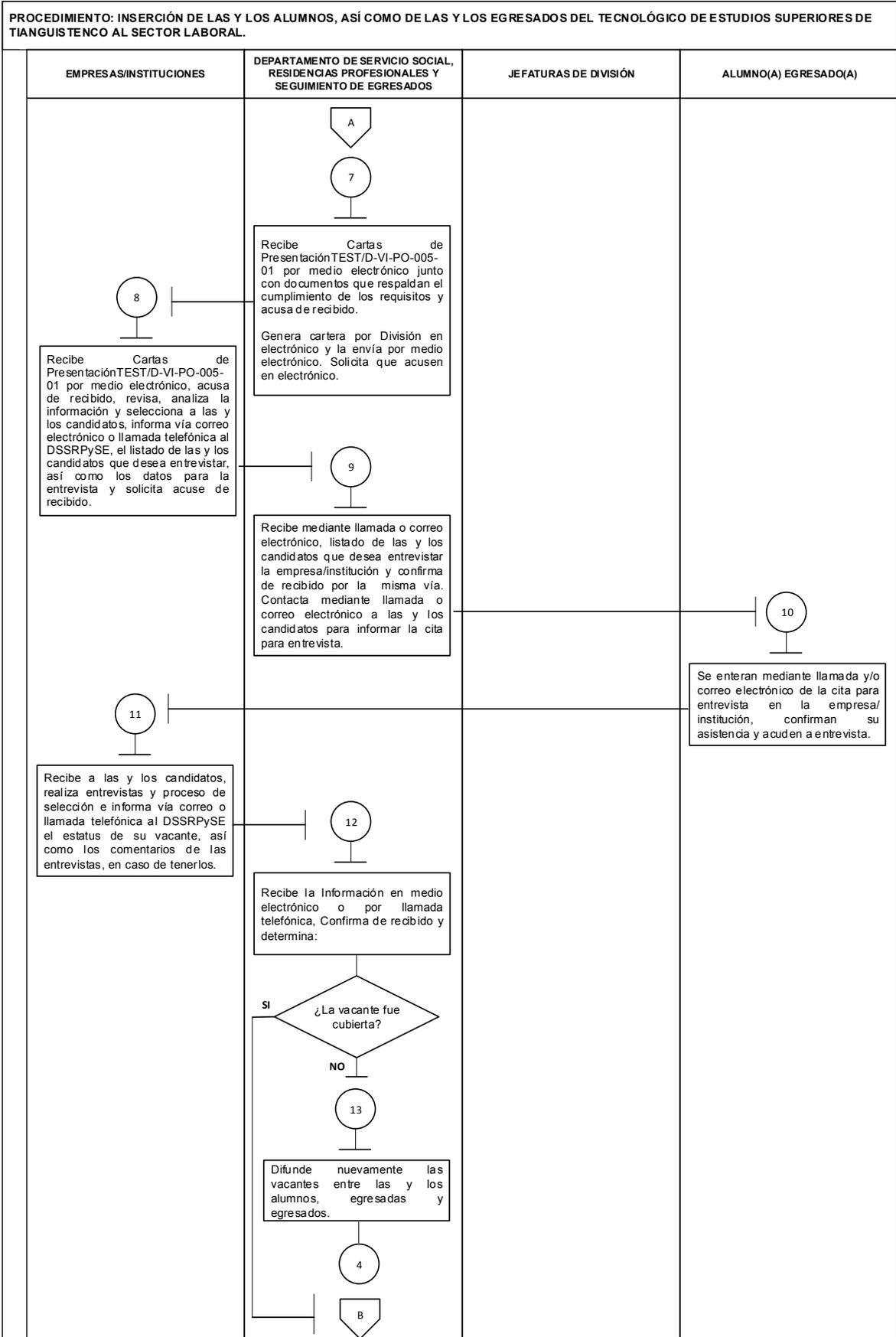
- Para que una o un alumno egresado (a) sea candidato deberá cumplir con los requisitos de la vacante (experiencia, conocimientos, habilidades, entre otros, y estos dependerán de cada vacante), en caso contrario no será tomado en cuenta.
- Las y los alumnos, egresadas y egresados deberán enviar en electrónico el formato para Solicitud de Vacante al DSSRPySE, para participar en las diferentes vacantes.
- Las y los alumnos del TEST podrán participar a partir del Sexto Semestre para el ingreso al Sector Laboral.
- Las y los alumnos, egresadas y egresados deberán acudir a las entrevistas que sean citados, en caso contrario, explicar los motivos por los cuales no asistirán.
- La o el alumno, la o el egresado, deberá informar al DSSRPySE si fue aceptado en la Empresa o Institución.
- Las y los egresados deberán actualizar sus datos en la página de Egresados (<http://187.217.183.149:8080/EgresadosE/index.html>) y mencionar que su empleo fue a través de bolsa de Trabajo.
- Las Jefaturas de División de las diferentes carreras deberán apoyar en la difusión de las vacantes.

## DESARROLLO

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Empresas/Instituciones.	De acuerdo con el Convenio que tiene con la Institución, contacta vía telefónica al DSSRPySE, proporciona datos de las vacantes, mediante el Formato para Solicitud de Vacante TEST/D-VI-PO-005-02 y lo envía por correo electrónico.
2.	Departamento de Servicio Social, Residencias Profesionales y Seguimiento de Egresados.	Recibe correo electrónico con el Formato para Solicitud de Vacante con código: TEST/D-VI-PO-005-02 proporcionado por las Empresas o Instituciones, confirma que recibió el correo, imprime y publica las vacantes en puntos estratégicos, página del TEST, correo electrónico de base de datos de las y los egresados y comunica por correo electrónico a las Jefaturas de División.
3.	Jefaturas de División.	Se enteran por medio electrónico y apoyan en la difusión de las vacantes en redes sociales de Jefaturas de División, para que las y los alumnos, las y los egresados consulten la vacante.
4.	Alumno (a) Egresado (a).	Se enteran por la publicación en puntos estratégicos del Tecnológico, página del TEST, correo electrónico de base de datos de las y los egresados. Identifican los requisitos de la vacante y determinan ¿Cumple con los requisitos? (experiencia, conocimientos, habilidades, entre otros, estos dependerán de cada vacante).
5.	Alumno (a) Egresado (a).	No cumple con los requisitos. Espera a que haya una siguiente vacante. Se retira.
6.	Alumno (a) Egresado (a).	Cumple con los requisitos. Prepara su Carta de Presentación con código TEST/D-VI-PO-005-01 y la envía por correo electrónico al DSSRPySE, junto con los documentos que respaldan el cumplimiento de los requisitos y le solicita acuse de recibido por la misma vía.
7.	Departamento de Servicio Social, Residencias Profesionales y Seguimiento de Egresados.	Recibe Cartas de Presentación con código TEST/D-VI-PO-005-01 por medio electrónico junto con documentos que respaldan el cumplimiento de los requisitos y acusa de recibido. Genera cartera por División en electrónico y la envía a la Empresa o Institución solicitante por medio electrónico. Solicita que acusen en electrónico.
8.	Empresas/Instituciones.	Recibe Cartas de Presentación con código TEST/D-VI-PO-005-01 por medio electrónico, acusa de recibido por el mismo medio. Revisa, analiza la información y selecciona a las y los candidatos, informa vía correo electrónico o llamada telefónica al DSSRPySE, el listado de las y los candidatos que desea entrevistar, así como los datos para la entrevista. Solicita acuse de recibido.
9.	Departamento de Servicio Social, Residencias Profesionales y Seguimiento de Egresados.	Recibe mediante llamada o correo electrónico, listado de las y los candidatos que desea entrevistar la empresa/institución y confirma de recibido por la misma vía. Contacta mediante llamada o correo electrónico a las y los candidatos para informar la cita para entrevista.
10.	Alumno (a) Egresado (a).	Se enteran mediante llamada y/o correo electrónico de la cita para entrevista en la empresa/institución, confirman su asistencia y acuden a entrevista.
11.	Empresas/Instituciones.	Recibe a las y los candidatos, realiza entrevistas y proceso de selección e informa vía correo o llamada telefónica al DSSRPySE el estatus de su vacante, así como los comentarios de las entrevistas, en caso de tenerlos.
12.	Departamento de Servicio Social, Residencias Profesionales y Seguimiento de Egresados.	Recibe la Información en medio electrónico o por llamada telefónica, confirma de recibido y determina ¿La vacante fue cubierta?
13.	Departamento de Servicio Social, Residencias Profesionales y Seguimiento de Egresados.	Si la vacante no fue cubierta. Difunde nuevamente las vacantes entre las y los alumnos, egresadas y egresados. Se conecta con la operación número 4.
14.	Departamento de Servicio Social, Residencias Profesionales y Seguimiento de Egresados.	Si la vacante fue cubierta. Realiza el registro de las y los candidatos en el Formato Concentrado de ofertas y postulantes. Elabora reporte semestral de inserciones al mercado laboral de acuerdo a la información proporcionada por la empresa y/o las y los candidatos, obtiene una copia para acuse y la entrega en físico a las Jefaturas de División.
15.	Jefaturas de División.	Reciben el reporte semestral de las inserciones al mercado laboral en físico, acusan de recibido, analizan la información y archivan.

DIAGRAMA





PROCEDIMIENTO: INSERCIÓN DE LAS Y LOS ALUMNOS, ASÍ COMO DE LAS Y LOS EGRESADOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO AL SECTOR LABORAL.

EMPRESAS/INSTITUCIONES	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL, RESIDENCIAS PROFESIONALES Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS	JEFATURAS DE DIVISIÓN	ALUMNO(A) EGRESADO(A)
	<div data-bbox="657 325 711 378" style="text-align: center;">B</div> <div data-bbox="657 399 711 472" style="text-align: center;">14</div> <div data-bbox="560 493 808 640" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;">                     Elabora reporte semestral de inserciones al mercado laboral de acuerdo a la información proporcionada por la empresa y/o las y los candidatos, obtiene una copia para acuse y la entrega en físico a las Jefaturas de División.                 </div>	<div data-bbox="941 577 995 651" style="text-align: center;">15</div> <div data-bbox="841 661 1096 777" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;">                     Reciben el reporte semestral de las inserciones al mercado laboral en físico, acusan de recibido, analizan la información y archivan.                 </div> <div data-bbox="901 829 1031 882" style="text-align: center; margin-top: 10px;">FIN</div>	

**MEDICIÓN**

Indicador para medir el porcentaje de las y los alumnos, así como de las y los egresados del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco contratados en empresas o instituciones oferentes de vacantes.

$$\frac{\text{Número semestral de alumnas (os), egresadas (os) contratados.}}{\text{Número semestral de vacantes.}} \times 100 = \text{Porcentaje semestral de las y los alumnos, así como de las y los egresados contratados por empresas o instituciones.}$$

**Registro de evidencias:**

- Se registran en el Concentrado de ofertas y postulantes, tomando en cuenta la fecha de solicitud, las y los candidatos postulados y el estatus de la vacante.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

- Formato para Solicitud de Vacante. TEST/D-VI-PO-005-02
- Carta presentación para la o el candidato. TEST/D-VI-PO-005-01
- Concentrado de Ofertas y Postulantes.

**FORMATO PARA SOLICITUD DE VACANTE**

Nombre del documento: formato para  
Solicitud de Vacante

Código: TEST-D-VI-PO-005-02  
Revisión: 0

Página 1 de 2

**FORMATO PARA SOLICITUD DE VACANTE**

Nombre Empresa: (1):

Tipo de Vacante: (2)

Núm. Vacantes: (3)

**Requisitos:**

- Carrera: (4)
- Semestre: (5)
- Género: (6)
- Edad: (7) ]
- Tipo Conocimientos: (8) |
- Tipo Aptitudes (9)
- Días Y Horario: (10)

Funciones A Desempeñar (11)

Habilidades: (12)

Zona De Labor: (13)

Estimulo: (14)

Contacto: (15)

Fecha de Solicitud de y Vigencia de Vacante: (16):

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO PARA SOLICITUD DE VACANTE**

<b>Objetivo:</b>	Registrar las vacantes ofertadas por la empresa o institución solicitante.
<b>Distribución y destinatario:</b>	La información de las vacantes es enviada por la empresa o institución mediante este formato, vía correo electrónico y se publica en puntos estratégicos y redes sociales de las Jefaturas de División". Se resguarda una copia del formato en el DSSRPyE.

No.	Concepto	Descripción
1.	Nombre	Anotar el Nombre completo de la Empresa.
2.	Vacante	Anotar el tipo de vacante: Tiempo completo/Medio tiempo.
3.	Vacantes	Anotar el número de vacantes disponibles.
4.	Carrera	Anotar la o las carreras que solicita.
5.	Semestre	Anotar el semestre desde el cual puede aplicar.
6.	Genero	Anotar el género (femenino/masculino).
7.	Edad	Anotar la edad a partir de la cual pueden participar.
8.	Conocimientos	Anotar los conocimientos con los cuales deberán contar las o los candidatos.
9.	Aptitudes	Anotar las aptitudes con las cuales deberán contar las o los candidatos.
10.	Días	Anotar los días y horario a laborar.
11.	Funciones a desempeñar	Anotar las principales funciones a desempeñar.
12.	Habilidades	Anotar las habilidades con las cuales deberán contar las o los candidatos.
13.	Zona	Anotar la zona donde estará laborando.
14.	Estímulo	Anotar el estímulo económico.
15.	Contacto	Anotar los datos del contacto (correo electrónico y teléfono).
16.	Fecha	Anotar la fecha de solicitud y de la vigencia de la vacante.

**FORMATO CARTA PRESENTACIÓN PARA LA O EL CANDIDATO**



Nombre del documento: Carta Presentación  
para la o el candidato

Código: TEST-D-VI-PO-005-01  
Revisión: 0

Página 1 de 3

**Carta Presentación para la o el candidato**

**Nombre: (1)**

**Perfil Profesional: (2)**

**Objetivo Profesional: (3)**

**Experiencia: (4)**

**Ultimo Grado de Estudios: (5)**

**Cuenta con Título: (6) Sí                      No**

**Cursos: (7)**

**Idioma (s): (8)**

**Aptitudes: (9)**

**Sueldo Deseado: (10)**

**Información Relevante: (11)**



Nombre del documento: Carta Presentación  
para la o el candidato

Código: TEST-D-VI-PO-005-01  
Revisión: 0

Página 2 de 3

## Datos de Contacto

Teléfono Celular: (12)

Teléfono Fijo: (13)

Correo Electrónico: (14)

Horario en el que se encuentra disponible: (15)

### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO CARTA PRESENTACIÓN PARA LA O EL CANDIDATO

<b>Objetivo:</b>	Registrar los datos de las o los candidatos a ocupar alguna de las vacantes ofertadas por la empresa o institución solicitante.
<b>Distribución y destinatario:</b>	El formato es elaborado por el DSSRPyE, requisitado por las o los candidatos a ocupar alguna de las vacantes ofertadas y se envía por correo electrónico a la empresa o institución solicitante.

No.	Concepto	Descripción
1.	Nombre	Anotar el Nombre completo de la o del candidato.
2.	Perfil profesional	Anotar la carrera de la o del candidato.
3.	Objetivo profesional	Anotar el objetivo profesional de la o del candidato.
4.	Experiencia	Anotar de manera concreta la experiencia de la o del candidato.
5.	Grado de estudios	Anotar el último grado de estudios de la o del candidato.
6.	Título	Seleccionar la opción si se encuentra o no titulado o titulada.
7.	Cursos	Anotar los cursos que ha tomado la o el candidato.
8.	Idioma	Anotar el idioma o idiomas que maneja, así como el porcentaje que domina.
9.	Aptitudes	Anotar las aptitudes con las cuales deberán contar las o los candidatos.
10.	Sueldo	Anotar el sueldo mensual deseado por la o el candidato.
11.	Información relevante	Anotar la información que la o el candidato considere.
12.	Teléfono celular	Anotar el número de teléfono celular de la o del candidato.
13.	Teléfono fijo	Anotar el número de teléfono de casa de la o del candidato.
14.	Correo electrónico	Anotar el correo electrónico de la o del candidato.
15.	Horario	Anotar los horarios en los que la o el candidato puede ser localizado.



Símbolo	Representa
	<b>Línea continua.</b> Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	<b>Línea de guiones.</b> Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña punta flecha.
	<b>Línea de comunicación.</b> Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.
	<b>Fuera de flujo.</b> Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	<b>Interrupción del procedimiento.</b> En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.

#### REGISTRO DE EDICIONES

- Primera edición noviembre de 2018, elaboración del procedimiento "Inserción de las y los alumnos, así como de las y los egresados del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco al sector laboral".

#### DISTRIBUCIÓN

El original del Procedimiento: Inserción de las y los alumnos, así como de las y los egresados del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco al sector laboral", se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Planeación y Vinculación del TEST.

Las copias controladas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- Subdirección de Vinculación.
- Departamento de Servicio Social, Residencias Profesionales y Seguimiento de Egresados

#### VALIDACIÓN

**Dr. Joaquín Labastida Díaz**  
 Director General del  
 Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco  
 (Rúbrica).

**Ing. Valente José Romero Gaytán**  
 Director de Planeación y Vinculación  
 (Rúbrica).

**Mtra. Alejandra Vilchis Bernal**  
 Subdirectora de Vinculación  
 (Rúbrica).

**Ing. Itzel Juárez Sabino**  
 Jefa del Departamento de Servicio Social, Residencias Profesionales  
 y Seguimiento de Egresados  
 (Rúbrica).

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

C. JAVIER MERINO ARROYO  
P R E S E N T E

Me refiero al formato de solicitud recibido el 07 de noviembre de 2018, en la Oficina Auxiliar de Atizapán de Zaragoza, con el expediente número DRVMZNO/RLT/OAATI/063/2018, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, autorización para llevar a cabo un Condominio Horizontal Habitacional de tipo Medio, denominado "MARBELLA II", para desarrollar 43 viviendas, en una superficie de 8,521.60 m2, ubicado en calle Golfo de Alaska número 17, colonia Lomas Lindas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y

## C O N S I D E R A N D O

I. Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al **Condominio** como "La modalidad en ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad especial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

II. Que de igual forma el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XV, define al Condominio Horizontal como "la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa del terreno y en su caso de la edificación que se construya en ella, a la vez que es copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso general.

III. Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar mediante la Escritura No. 73,590 (Setenta y Tres Mil Quinientos Noventa) de fecha 06 de septiembre de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Lic. Raúl Name Neme Notario Público número 79 del Estado de México con residencia en La Paz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida número 795 a 804, volumen 1693, Libro Primero, Sección Primera, de fecha de inscripción 06 de octubre de 2004.

IV. Que se acredita la personalidad del representante legal con identificación oficial de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre del C. Luis Gerardo Gómez Godínez, emitida con Clave de Elector GMGDLS66052309H500 de fecha de registro año de 1993, número de credencial 0280063159071.

V. Que presenta Constancia de Viabilidad para el proyecto de condominio denominado "MARBELLA II", municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con número de folio CV/SC/032/2017 y oficio 224020000/0008/2018, de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, expedido por la Directora General de Operación Urbana, Licenciada Ana Laura Martínez Moreno, la cual comprende las opiniones técnicas de las dependencias y organismos en las materias de uso del suelo, infraestructura hidráulica y sanitaria, de vialidad, de protección civil, medio ambiente y energía eléctrica.

- a) Que la Dirección General de Planeación Urbana, mediante oficio O.T. No. DPUR/077/17 de fecha 04 de septiembre de 2017, emitió su opinión favorable para el condominio de referencia, en cuanto a la normatividad aplicable para el predio.
- b) Que el Organismo Público Descentralizado Municipal (SAPASA) del Municipio de Atizapán de Zaragoza, mediante oficio número DF/S251/15-18 de fecha 27 de marzo de 2018, suscrito por el Lic. Enrique Vega Vargas; Presidente del Comité de Factibilidades del Organismo Público Descentralizado, emitió dictamen de factibilidad para la prestación de los servicios del desarrollo de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Atizapán de Zaragoza; por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios números 229B10000/FAC/0043/2017 de fecha 25 de mayo del 2017 y 229B10000/FAC/122/2017 de fecha 22 de agosto del 2017, manifestó que no tiene inconveniente en que la empresa continúe con el trámite del desarrollo en cuestión.
- c) Que la Dirección General de Vialidad del Estado, mediante oficio número 2290BA000/2422/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, manifestó que en materia de vialidad se considera factible llevar a cabo el desarrollo pretendido.
- d) Que mediante oficio No. SGG/CGPC/O-5333/2017 de fecha 21 de agosto del 2017, la Coordinación General de **Protección Civil** del Estado de México, determinó procedente el proyecto en materia de protección civil.

- e) Que de igual forma la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del **Medio Ambiente** del Gobierno del Estado de México, emitió el Dictamen número 212090000/DGOIA/OF/1805/17 de fecha 16 de agosto de 2017, en el que se manifiesta que el proyecto que nos ocupa, se considera factible en materia de Impacto Ambiental.
- f) Que existe factibilidad del suministro de **energía eléctrica** al proyecto de condominio pretendido, mediante el oficio número ATI-PLN-SYA-202/2017, de fecha 14 de junio del 2017, a través de la oficina de la División de Distribución Valle de México Norte, zona de Distribución Atizapán Departamento de Planeación.
- g) Que el municipio de Atizapán de Zaragoza, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano, otorgó su **opinión favorable**, para la realización del condominio, con número de oficio DDU/SPyUS/2200/2017 de fecha 10 de agosto del 2017, para el predio objeto del desarrollo.
- h) Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Coordinación de Política y Estrategia Regional, mediante oficio de fecha 07 de agosto de 2017, expreso su opinión favorable para el proyecto en cuestión.
- i) Que asimismo la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, a través del Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte del Estado de México, mediante oficio número 223B00000/855/2917 de fecha 23 de agosto de 2017, manifestó su opinión favorable para el proyecto en estudio.
- j) Que la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, mediante oficio número 224030000/400/2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, manifestó que el proyecto en cuestión se considera procedente.
- k) Que la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2017, emitió opinión técnica favorable para el proyecto en comento.
- l) Que la Dirección de Catastro del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastro del Estado de México (IGECEM), mediante oficio de fecha 23 de agosto de 2017, emitió opinión técnica positiva para el proyecto de referencia.

VI. Que presenta Constancia de Alineamiento y Número Oficial número 03345/03/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, emitida por la Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Directora General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

VII. Que presenta licencia de uso de suelo número LUS-3345-2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, mediante el cual se autoriza una vivienda por cada 200.00 metros cuadrados de terreno, teniendo un uso de suelo Habitacional de Densidad Media (H-200-A), emitida por la Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Directora General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

VIII. Que presenta Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Tlalnepantla, en donde se establecen los siguientes datos registrales: Lote 1, Folio Real Electrónico 00046453, Trámite 531924, Página 1 de 1, de fecha 26 de septiembre de 2018, en donde se menciona que el predio NO REPORTA GRAVAMEN Y/O LIMITANTES.

IX. Que presenta Factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, según se acredita con oficio número DF/S251/18 de fecha 27 de marzo de 2018, en el cual se señala Dictamen Favorable de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la construcción de in condominio horizontal de 43 viviendas.

X. Que presenta plano georeferenciado en coordenadas UTM, que contenga las medidas y superficies del inmueble.

XI. Que cumplió con todos los requisitos que al efecto establece el artículo 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes por la autorización del condominio de tipo medio solicitado en apego a lo señalado en el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$51,987.00 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), según acreditó en el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza.

XII. Esta Unidad Administrativa es competente para dar respuesta a su instancia en los términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16 y 19 fracción VIII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XIV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50,

5.51, 5.52 y cuarto transitorio del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2, 3 fracción VI, 13 fracción III, 14 fracción II y 18 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 4 de agosto de 2017; así como en lo dispuesto por los artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atizapán de Zaragoza vigente publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México número 121, del 26 de junio de 2003.

Una vez determinada la competencia de esta autoridad y con fundamento en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, se da respuesta a dicha instancia en los términos que a continuación se indican y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza al **C. Javier Merino Arroyo, el Condominio con la Modalidad Horizontal Habitacional de tipo Medio**, denominado **"MARBELLA II"** como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 8,521.60 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Golfo de Alaska número 17, colonia Lomas Lindas, lote 1, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 43 viviendas, conforme al plano del Condominio anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a los siguientes datos generales:

#### DATOS GENERALES DE LAS ÁREAS PRIVATIVAS Y COMUNES

##### CUADRO DE ÁREAS PRIVATIVAS

ÁREA PRIVATIVA	SUPERFICIE M2.	USO	No. VIVIENDAS.
1	133.00	HABITACIONAL	1
2	133.00	HABITACIONAL	1
3	133.00	HABITACIONAL	1
4	133.00	HABITACIONAL	1
5	133.00	HABITACIONAL	1
6	133.00	HABITACIONAL	1
7	133.00	HABITACIONAL	1
8	133.00	HABITACIONAL	1
9	133.00	HABITACIONAL	1
10	133.00	HABITACIONAL	1
11	133.00	HABITACIONAL	1
12	133.00	HABITACIONAL	1
13	133.00	HABITACIONAL	1
14	133.00	HABITACIONAL	1
15	133.00	HABITACIONAL	1
16	133.00	HABITACIONAL	1
17	133.00	HABITACIONAL	1
18	133.65	HABITACIONAL	1
19	133.75	HABITACIONAL	1
20	133.75	HABITACIONAL	1
21	133.75	HABITACIONAL	1
22	147.51	HABITACIONAL	1
23	180.50	HABITACIONAL	1
24	151.33	HABITACIONAL	1
25	150.20	HABITACIONAL	1
26	149.07	HABITACIONAL	1
27	147.94	HABITACIONAL	1
28	147.34	HABITACIONAL	1
29	150.69	HABITACIONAL	1
30	154.83	HABITACIONAL	1
31	158.97	HABITACIONAL	1
32	163.11	HABITACIONAL	1

33	167.25	HABITACIONAL	1
34	171.40	HABITACIONAL	1
35	126.00	HABITACIONAL	1
36	126.00	HABITACIONAL	1
37	126.00	HABITACIONAL	1
38	126.00	HABITACIONAL	1
39	126.00	HABITACIONAL	1
40	126.00	HABITACIONAL	1
41	126.00	HABITACIONAL	1
42	126.00	HABITACIONAL	1
43	126.00	HABITACIONAL	1
<b>TOTAL</b>	<b>5,970.04 M2.</b>	<b>HABITACIONAL</b>	<b>43</b>

<b>CUADRO DE ÁREAS COMUNES</b>	<b>SUPERFICIE</b>
A. SUPERFICIE DE VIALIDAD INTERNA (ARROYO Y BANQUETAS)	1,802.64 M2.
B. SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS (5 CAJONES AUTO CHICO Y 6 CAJONES AUTO GRANDE)	119.96 M2.
C. SUPERFICIE A.V.R.U.C. (ÁREA VERDE RECREATIVA DE USO COMÚN)	587.35 M2.
C1. CASETA DE VIGILANCIA	26.84 M2.
C2. CONTENEDOR DE BASURA	11.03 M2.
C3. TABLEROS Y MEDIDORES	5.50 M2.
<b>SUMA DE ÁREAS COMUNES</b>	<b>2,553.32 M2.</b>

<b>RESUMEN DE ÁREAS TOTALES DEL CONDOMINIO</b>	<b>SUPERFICIE</b>
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS.	5,970.04 M2.
SUPERFICIE DE ÁREAS COMUNES.	2,553.32 M2.
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO.</b>	<b>8,521.60 M2.</b>

NÚMERO DE ÁREAS PRIVATIVAS.	43
NÚMERO DE VIVIENDAS.	43
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA VISITAS.	11

**NORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO PARA EL CONDOMINIO AUTORIZADO DE ACUERDO A LA LICENCIA DE USO DEL SUELO No. LUS-3345-2018.**

Plan Municipal de Desarrollo Urbano de:	<b>Atizapán de Zaragoza.</b>
Zona:	<b>Habitacional de densidad media.</b>
Clave:	<b>H-200-A.</b>
Coefficiente de ocupación del suelo:	<b>70% de la superficie del lote.</b>
Superficie mínima libre de construcción:	<b>30% de la superficie del lote.</b>
Altura máxima:	<b>3 niveles ó 9.00 metros sobre el nivel del desplante.</b>
Lote mínimo:	<b>120.00 M2.</b>
Frente mínimo:	<b>7.00 Mts.</b>
Estacionamiento:	<b>Hasta 65.00 M2. (2 cajones), de 66.00 a 100.00 M2. (2.25 cajones), de 101.00 a 250.00 M2. (2 cajones) y más de 250.00 M2. (3cajones) y 1 cajón por cada 4 viviendas previstas para visitas.</b>

**SEGUNDO.** El plano de condominio anexo, forma parte integral de la presente autorización.

**TERCERO.** En base al artículo 109, fracción VI, inciso C), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, en el caso de condominios horizontales habitacionales, así como aquellos de tipo comercial, industrial, tecnológico, agroindustrial y de servicios, el titular deberá de realizar la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente autorización, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término.

**CUARTO.**

Por tratarse de un condominio habitacional horizontal para **43 viviendas** de tipo medio, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.38 fracción X, inciso a) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno número 42, de fecha 1º de septiembre del 2011 y a lo señalado en los artículos 52, 53, 54, 55, 110 fracción VI, inciso C) y E), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; por lo que las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

**I. ÁREAS DE DONACIÓN.**

Deberá **ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza**, Estado de México, un área equivalente a 731.00 m<sup>2</sup> (SETECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS), que corresponde por las 43 viviendas previstas que será destinada para **equipamiento urbano**, en el lugar que indique el Municipio de Atizapán de Zaragoza y dentro de éste, con aprobación de esta dependencia, en terrenos con superficie y servicios similares a los establecidos en el presente acuerdo de autorización del condominio.

Así mismo, con fundamento en el artículo 5.38, fracción X inciso a) deberá **ceder al Gobierno del Estado de México**, un área equivalente a 129.00 m<sup>2</sup> (CIENTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS), por las 43 viviendas previstas, en el desarrollo, misma que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 44 fracción V, inciso E) y fracción VI, inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, las áreas de donación son las siguientes:

Área de Donación de Lote Habitacional	Número de Viviendas	Por lote previsto	Total
MUNICIPAL	43	17.00m <sup>2</sup> .	731.00 m <sup>2</sup> .
ESTATAL	43	3.00m <sup>2</sup> .	129.00 m <sup>2</sup> .

En base al artículo 109 fracción VI, inciso D), del Reglamento citado, se debe formalizar la entrega de áreas de donación al Estado o al Municipio con la firma del contrato correspondiente, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**QUINTO.**

De conformidad con los artículos 57 fracción IV y 109 fracción VI, inciso D), deberá llevar a cabo las siguientes obras de equipamiento urbano, que corresponden a 43 viviendas, las cuales son:

Costo de equipamiento	Unidad	Obligación correspondiente	Costo directo
Jardín de niños 4 aulas	Aula	0.172 aulas	\$127,543.21
Escuela secundaria con 16 aulas	Aula	0.668 aulas	\$455,137.99
Obra de equipamiento urbano regional en 250.00 m <sup>2</sup> .	M <sup>2</sup> .	10.75 M <sup>2</sup> .	\$126,627.58
Jardín vecinal de 4,000.00 m <sup>2</sup> .	M <sup>2</sup> .	172.00 M <sup>2</sup> .	\$78,934.24
Zona deportiva y juegos infantiles 8,000.00 m <sup>2</sup> .	M <sup>2</sup> .	137.60 M <sup>2</sup> .	\$72,590.88
Zona deportiva Juegos infantiles	M <sup>2</sup> .	206.40 M <sup>2</sup> .	\$108,886.32
<b>TOTAL</b>			<b>\$969,720.22</b>

**SEXTO.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 105 y 109 fracción VI y VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, el condominio deberá de cumplir con las obras de urbanización correspondientes:

- I. En su caso, las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, vial, eléctrica y de las demás que se señalen en los dictámenes que permitan incorporar al condominio a la infraestructura urbana del centro de población.
- II. Las obras de urbanización al interior del condominio, serán las siguientes:
  - A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reúso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo.
  - B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
  - C) Red de distribución de energía eléctrica.
  - D) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
  - E) Guarniciones y banquetas.
  - F) Pavimento en arroyo de calles y, en estacionamientos, andadores y banquetas.
  - G) Jardinería y forestación.
  - H) Sistemas de nomenclatura para las vías privadas.
  - I) Señalamientos viales.

Para el caso de desarrollos de tipo medio, residencial y residencial alto, las instalaciones deberán ser ocultas.

Las obras de urbanización al interior de los condominios, deberán ser entregadas formalmente a su conclusión, previo cierre de la bitácora de supervisión, conforme hayan sido autorizadas y ofertadas, por medio de acta circunstanciada, por el titular de la autorización al comité de administración del condominio, junto con copia de las autorizaciones y planos de las obras de urbanización correspondientes, de no estar constituido dicho comité, se levantara acta ante la autoridad municipal y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de las obras bajo la responsabilidad de los condóminos.

**SÉPTIMO.** De acuerdo al artículo 5.38 fracción IX, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y artículo 102 fracción VIII, del Reglamento citado, no se podrá incrementarse la superficie enajenable ni excederse el número de lotes y/o viviendas.

**OCTAVO.** En base al artículo 109, fracción VI, del Reglamento señalado, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A) Protocolizar la autorización ante notario público e inscribirla en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sus planos, en un plazo no mayor a noventa días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente autorización y dar aviso en el mismo término a la Secretaría, así como en el artículo 5.38 fracción X, inciso i), del Libro Quinto mencionado.
- B) Cubrir los derechos generados por la autorización, así como los de supervisión de las obras de equipamiento y urbanización, así como en el artículo 5.38, fracción X, inciso j), del Libro Quinto citado.
- C) Publicar la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en un plazo no mayor a treinta días a partir de la notificación de la presente autorización, debiendo informar a la secretaría en el mismo término, señalados en el acuerdo Quinto.
- D) En el caso de condominios cuyos titulares estén obligados a ceder áreas de donación y realizar obras de equipamiento urbano y urbanización, deberán:

1. Suscribir los contratos de donación de áreas a favor del Estado y Municipio, dentro de los noventa días siguientes al de la fecha de la inscripción de la autorización.
2. Llevar a cabo las obras de urbanización y en su caso, de equipamiento urbano.
3. Sanear los vicios ocultos que presenten las obras de urbanización y equipamiento, en su caso.
4. Para la ejecución de las obras deberá obtener la autorización para el inicio de urbanización al interior del condominio.
5. Entregar las obras de urbanización y en su caso, de equipamiento urbano en el plazo fijado.
6. Obtener autorización de la Secretaría para la promoción, publicidad y venta de las áreas privativas.
7. Llevar y resguardar una bitácora de obra en la que se registrará el avance y circunstancias de las obras de equipamiento urbano y urbanización en su caso, misma que deberá presentar a la autoridad correspondiente cuando le sea requerida.
8. Cumplir con las condiciones que se establezcan en las licencias, dictámenes, constancias y documentos que sustenten la autorización.
9. Las demás que apliquen al caso concreto, según el Código, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas.

**NOVENO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.38 fracción X, inciso g), del Libro Quinto, se deberá garantizar la construcción de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano que establezcan los acuerdos de autorización, mediante fianza o hipoteca; garantías que deberá constituir a favor del Gobierno del Estado, por un monto equivalente al 100 % el presupuesto al costo directo de las obras por realizar, cuyo monto estimado como fianza para obras de urbanización asciende a \$ 1,988,987.30 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.) y para obras de equipamiento \$ 969,720.22 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 22/100 M.N.)

**DÉCIMO.**

Con base al artículo 5.39 del Reglamento del Libro Quinto señalado, los recursos económicos que se obtengan con motivo de la ejecución de las garantías que aseguran la construcción y los defectos o vicios ocultos de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, serán destinados por la Secretaría o el Ayuntamiento correspondiente, a la ejecución de las obras que hayan quedado pendientes de ejecutar por parte del titular de la autorización respectiva o a la reparación de las mismas.

**DÉCIMO  
PRIMERO.**

De acuerdo a lo establecido por el artículo 109 fracción IX, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente y artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagara al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 39,779.74 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo, a razón del **2%** (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$ 1,988,987.30 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), debiendo acreditar el pago ante esta dependencia.

**DÉCIMO  
SEGUNDO.**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso F) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los departamentos de tipo medio que se construyan en desarrollos serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a 624,562 pesos y menor o igual a 1,769.090 pesos.

**DÉCIMO  
TERCERO.**

Con fundamento en lo previsto por el artículo 109 fracción V, inciso D) punto 3, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo citado, pagara por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado, a la autoridad competente.

**DÉCIMO****CUARTO.**

Con base al artículo 5.38 fracción XIII del Libro Quinto del Código señalado y artículo 113 del Reglamento del Libro Quinto citado, el titular de un condominio deberá obtener autorización de la Secretaría para enajenar el setenta y cinco por ciento restante de las áreas privativas, por medio de tres permisos subsecuentes del veinticinco por ciento cada uno de ellos al termino del siguiente párrafo:

La Secretaría otorgara dichas autorizaciones conforme al avance físico en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura primaria. Para expedir el segundo permiso de venta, deberá acreditar un avance físico del cincuenta por ciento y para expedir el tercer permiso de venta deberá acreditar el setenta y cinco por ciento. Se autorizara el último permiso de enajenación de áreas privativas, cuando el titular del condominio haya concluido la ejecución del total de las obras de urbanización, equipamiento, así como de infraestructura primaria.

**DÉCIMO****QUINTO.**

Con base al artículo 8 inciso IX, del Reglamento citado, la prórroga de los plazos previstos en las autorizaciones a que se refiere este Reglamento se sujetara a lo siguiente:

- A). Podrá ser otorgada incluso en dos ocasiones, hasta por plazos iguales al otorgado originalmente.
- B). Deberá solicitarse por el interesado, antes de la terminación del plazo autorizado o de su primera prórroga.

Si a la fecha de extinción del plazo concedido originalmente, el titular no ha cumplido con las obligaciones establecidas en la autorización, ni obtenido la prórroga correspondiente, la Secretaría le impondrá las sanciones procedentes conforme al Código y este Reglamento y le determinara por única ocasión un plazo perentorio no mayor a doce meses para cumplirlas.

**DÉCIMO****SEXTO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI, de la Reforma al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Libro, su Reglamentación y en la autorización.

**DÉCIMO****SÉPTIMO.**

La promoción y publicidad sobre los lotes de un conjunto urbano deberá apegarse a la autorización respectiva y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente. Queda prohibida la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización, conforme al artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO****OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en el plano anexo a esta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 155, 156 y 157 del Reglamento del Libro Quinto mencionado.

**DÉCIMO****NOVENO.**

El presente Acuerdo de autorización del Condominio Vertical Habitacional de tipo Medio, denominado "MARBELLA II", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza., Estado de México, no prejuzga los derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

**VIGÉSIMO.**

El presente acuerdo tendrá vigencia de un año, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, en base al artículo 8 fracciones VII y VIII, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. CONSUELO MARÍA LAJUD IGLESIAS**  
**DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

EDICTO SE EMPLAZA AL CODEMANDADO ALEJANDRO MAURICIO VALENCIA VELAZQUEZ.

En los autos del juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO promovido por MONTOYA MÁRQUEZ VIRGINIA CELINA en contra de JOAQUÍN DÍAZ ROMO, ALEJANDRO MAURICIO VALENCIA VELAZQUEZ, Y SANDRA MEDINA LÓPEZ expediente 511/2014, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México dictó auto diecisiete de junio del año dos mil catorce, así como sentencia definitiva de fecha veinticinco de septiembre del año en curso que en su parte conducente dicen:-----

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho.

VISTOS, para Resolver en Definitiva, los autos del juicio Controversia de Arrendamiento, promovido por MONTOYA MÁRQUEZ VIRGINIA CELINA, en contra de JOAQUÍN DÍAZ ROMO, ALEJANDRO MAURICIO VALENCIA VELÁZQUIEZ Y SANDRA MEDINA LÓPEZ, expediente número 511/14, y

**RESUELVE**

PRIMERO.- Se declara la nulidad de emplazamiento realizado al codemandado Alejandro Mauricio Valencia Velázquez por edictos, y todo lo actuado a partir de dicho emplazamiento, por lo que respecta al codemandado citado, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su reposición, debiendo ordenarse la elaboración de edictos, ordenándose su publicación por tres veces de tres en tres días tanto en el Boletín Judicial, como en el periódico "La Prensa", haciéndole saber al demandado que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el seguro del Juzgado y que cuentan con el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación para recibirlos, así mismo, con el término de CINCO DIAS para dar contestación a la demanda, o en su caso opongan excepciones y defensas, así mismo, en virtud de que el último domicilio del referido codemandado se encuentra en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, gírese atento exhorto a efecto de que se sirva publicar en los sitios de costumbre los edictos por tres veces de tres en tres días, a fin de hacer saber al codemandado aludido la instauración del presente juicio.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

(...)se tiene por presentado a: MONTOYA MARQUEZ VIRGINIA CELINA por su propio derecho, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones; por autorizadas a las personas que menciona para los efectos a que hace referencia quedando obligados los profesionistas que autoriza en términos del artículo 112 párrafo cuarto del Código de Procedimiento Civiles, para los efectos legales a que haya lugar, quienes deberán exhibir su cédula profesional en la primera diligencia a la que comparezcan, apercibidos que de no hacerlo perderán la facultad que el citado precepto legal les concede, demandando en la vía de CONTROVERSIA EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO las prestaciones que indica en el proemio de su demanda de: JOAQUIN DIAZ ROMO, ALEJANDRO MAURICIO VALENCIA VELAZQUEZ Y SANDRA MEDINA LOPEZ. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 957, 958 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se admite a trámite en la vía y forma propuesta, en consecuencia elabórese la cédula de notificación respectiva para que con esta y con las copias simples exhibidas corra traslado y emplace a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS produzcan su contestación a la demanda incoada en su contra

(...) además las demandadas deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles; de igual forma la parte demandada deberá ofrecer sus pruebas en su escrito de contestación de demanda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 959 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de ley. Y prevéngase a los enjuiciados para que en el momento de su emplazamiento a juicio acrediten estar al corriente en el pago de las pensiones rentísticas con los recibos de rentas correspondientes o escritos de consignación, debidamente sellados, en caso contrario, embárgueseles bienes de su propiedad suficientes a garantizar la cantidad que se le reclama por concepto de renta, debiéndose levantar en su caso el acta correspondiente Por ofrecidas las pruebas que señala mismas, que se reservan para proveer respecto de su admisión y desahogo para el momento procesal oportuno.(...)-CIUDAD MEXICO A 05 DE OCTUBRE DE 2018.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.-RÚBRICA.

5422.-4, 7 y 12 diciembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1139/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por ROSA MARÍA ANDRADE GALLO, respecto del predio denominado "PIEDRAS NEGRAS" ubicado en Calle Primavera, sin número, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MODESTA GALLO CARVAJAL, en su carácter de vendedora, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En dos medidas, la primera de 7.40 metros y colinda con CALLE PRIMAVERA, la segunda de 7.40 metros y colinda con MELITON RUPERTO ANDRADE GALLO, actualmente MAURI JANNET GARCÍA RAMÍREZ; AL SUR.- 15.00 metros y colinda con GUADALUPE NIEVES, actualmente BEATRIZ DEL CARMEN GÓMEZ XOOL; AL ORIENTE.- En dos medidas, la primera de 14.00 metros y colinda con MELITON RUPERTO ANDRADE GALLO, actualmente MAURI JANNET GARCÍA RAMÍREZ y la segunda en 15.00 metros colinda con BENJAMÍN SANTILLAN, actualmente MAURI JANNET GARCÍA RAMÍREZ; AL PONIENTE.- 30.00 metros y colinda con RAÚL RAMÍREZ, actualmente EDMUNDO BENAVIDES BRISEÑO. Con una superficie de 337.00 metros cuadrados SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HABLES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES (3) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-----

-----DOY FE.-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

5500.-7 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

En el expediente número 746/2014, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; se tramita en la Vía de Tramitación Especial sobre el Juicio de Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL CARMEN CAMACHO LARA, solicitado por DOMINGA IRENE ARRIAGA CAMACHO en carácter de albacea, así como MARÍA SANTA ARRIAGA CAMACHO, HERIBERTO ARRIAGA CAMACHO, con los siguientes hechos: 1.- "La autora de la Sucesión falleció en fecha treinta y uno de Julio del año dos mil trece, en calle Guerrero Oriente 114, Colonia Centro en Tenancingo Estado de México ...". 2.- "El último domicilio de la autora de la Sucesión lo fue el ubicado en Calle Guerrero Oriente Ciento Catorce, Colonia Centro en Tenancingo Estado de México". 3.- "... Tal y como se justifica y acredita con el testimonio notarial número 41,766, volumen 798, la autora MA. DEL CARMEN CAMACHO LARA otorgó testamento público abierto ante el Notario Público Interino número 51 de Tenancingo Estado de México en fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez ...". 4.- "... Con la finalidad de acreditar el entroncamiento de la suscrita DOMINGA I. ARRIAGA CAMACHO... que la autora del testamento MA. DEL CARMEN CAMACHO LARA, me registro ante el Oficial del Registro Civil de Tenancingo, Estado de México, en fecha cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el nombre de DOMINGA I. ARRIAGA CAMACHO". 5.- "Así mismo con la finalidad de acreditar el entroncamiento de HERIBERTO ARRIAGA CAMACHO con la autora de la Sucesión MA. DEL CARMEN CAMACHO LARA, me registro ante el Oficial del Registro Civil de Tenancingo con fecha ocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno...". 6.- "Asimismo con la finalidad de acreditar el entroncamiento de MARIA SANTA ARRIAGA CAMACHO con la autora de la Sucesión MA. DEL CARMEN CAMACHO LARA me registro ante el Oficial del Registro Civil de Tenancingo ... con el acta número 220, del libro primero del año de mil novecientos cincuenta y cinco, cambiando el nombre de SANTOS por SANTA, quedando MARIA SANTA ARRIAGA CAMACHO...". 7.- "En el testamento referido, la autora de la Sucesión precisamente en la cláusula segunda, expreso su voluntad de designar como albacea a DOMINGA IRENE ARRIAGA CAMACHO". 8.- "...A fin de que previos trámites correspondientes se ordene la adjudicación a los coherederos instituidos ... solicitando se llamen al presente juicio a los coherederos designados... ANTONIO Y CARLOS ARRIAGA TAPIA y tomando en consideración que su domicilio se ignora sean notificados por edictos en términos de Ley...". 9.- "... Por lo que en este orden de ideas solicitando en su momento procesal oportuno se declare formalmente valido el testamento exhibido y se reconozca el derecho de heredar los bienes de MA. DEL CARMEN CAMACHO LARA". Por lo que la Juez de los autos dictó un proveído en fecha veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, que a la letra dice: "... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V, 1.181 y 4.39 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese a los prenombrados, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la denuncia del juicio sucesorio que nos ocupa, que se publicaran por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día al de la última publicación a deducir sus derechos y apersonarse a la sucesión testamentaria a bienes de MA. DEL CARMEN CAMACHO LARA, si a su derecho conviene, personalmente o por quien pueda representarlos, asimismo para que señalen como domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión de las ulteriores notificaciones se les harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Así mismo fíjese en la Puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento.

Fecha del auto que ordena la publicación: veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA-RÚBRICA.

5191.-21 noviembre, 3 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1167/2018, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por NORMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la solicitud y por auto de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó dar vista al señor FRANCISCO MONROY BERNAL, con la solicitud de divorcio incausado así como con la propuesta de convenio presentada por la señora NORMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, por medio de edictos para que comparezca al Local de este Juzgado, debidamente identificado y con la asistencia de Licenciado en Derecho, bajo el apercibimiento que de no comparecer, se dará cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.377 del Código en cita; haciéndole saber que la audiencia de avenencia prevista por la Ley, se fijará dentro de los siguientes cinco días a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos; y que de no señalar domicilio dentro de esta Ciudad, las ulteriores notificaciones, se le harán en términos del artículo 1.182 del Código Procesal de la Materia. Relación sucinta del convenio, a) Designación sobre la Guarda y Custodia de los Menores; por lo que hace a la guarda y custodia del menor ÁNGEL ENRIQUE MONROY MARTÍNEZ, quien cuenta con la edad de 11 años con cinco meses, se propone que sea la señora NORMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, quien detente la misma, persona que detenta el cuidado del menor desde su nacimiento y actualmente se encuentra viviendo con la misma en el domicilio que fuera el conyugal; b) Régimen de vista y convivencia con los hijos; propone que dicha convivencia lo sea un fin de semana de cada mes comenzando los días viernes de las 16:00 horas comprometiéndose FRANCISCO MONROY BERNAL a reincorporarlo al domicilio que habita con su madre los días domingos a las 18:00 horas; c) Designación del Cónyuge que seguirá habitando, la señora NORMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, habitara el ubicado EN DOMICILIO CONOCIDO CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO DEL BARRIO DE SAN MARTIN DE LA COMUNIDAD DE LOS REYES, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cónyuge citado se desconoce el domicilio; d) Cantidad por concepto de alimentos, solicita dos unidades de medida y actualización de manera diaria, es decir una unidad para la señora NORMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ y una unidad para el menor; e) Manera de Administrar los bienes, no hay bienes susceptibles de división ni menaje conyugal enceres de cocina y de uso diario, así mismo no existen gananciales matrimoniales ni haberes societarios por liquidar, Medidas Provisionales solicitadas, solicita la señora NORMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ de manera provisional la guarda, custodia y cuidado de su menor hijo ÁNGEL ENRIQUE MONROY MARTÍNEZ, solicita provisionalmente el señalamiento de alimentos para la señora NORMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ y el menor de nombre ÁNGEL ENRIQUE MONROY MARTÍNEZ, a razón de dos unidades de medida y actualización de manera diaria es decir una unidad para la señora NORMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en su calidad de esposa y una unidad para el menor precisado. Se expide el edicto para su publicación POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial; así mismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído durante el tiempo otorgado en líneas precedentes, dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México a los trece días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Auto de fecha: ocho de noviembre de dos mil dieciocho.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Chávez Arzate.- Rúbrica.

5177.- 21 noviembre, 3 y 12 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPIÓN CON RESIDENCIA EN ECATEPEC  
DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 749/2016, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FAUSTO MIGUEL JIMÉNEZ GARCÍA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de GUADALUPE TERESA GARCÍA GIL, se dictó auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda. Mediante proveído de fecha uno de diciembre del año dos mil diecisiete se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 11, LT 12, CALLE CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, COL. GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en un tramo: 12.60 metros y linda con AVENIDA VALLE DEL DON; Al Sur en un tramo: 12.60 metros y linda con Circuito César Camacho Quiroz; Al Oriente en un tramo: 15.00 metros con LOTE 13; Al Poniente en un tramo: 15.00 metros con LOTE 11; con una superficie total de 189.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha uno de septiembre del año dos mil nueve, adquirió de GUADALUPE TERESA GARCÍA GIL, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a ROSA MARÍA CAMPOS VILLAGÓMEZ y GABRIELA MANDUJANO LEZO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de diciembre del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE

ADMINISTRADOR DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALEXIS CABAÑAS DURÁN.-RÚBRICA.

5196.-21 noviembre, 3 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 915/2018, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por Edgar Girón López, respecto del predio ubicado en Calle Miguel Hidalgo y Costilla sin número, Colonia Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México. En fecha 29 (veintinueve) de Julio del año 2013 (dos mil trece), el suscrito celebre contrato privado de compraventa con el señor JORGE BARRERA VELAZQUEZ, quien fue representado en ese acto por su apoderada legal señora ADRIANA TLACOMULCO RAMIREZ, personalidad que me acreditó con el Poder General Para Pleitos y Cobranzas Actos de Administración y de Riguroso Dominio el cual se hizo constar en la Escritura número doscientos veintidós del volumen dos, de fecha treinta de mayo de dos mil trece, otorgado ante la fe del Maestro en Derecho Alejandro Fernández Lechuga, Notario Público Interino número ciento setenta y siete, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca Estado de México; documento debidamente cotejado, bajo el Asiento número veinticinco mil quinientos treinta y dos, del libro doce, de fecha diez de octubre del dos mil dieciocho, certificación hecha por el Notario Público número treinta y nueve, Maestra en Derecho Araceli Hernández de Coss; y respecto del predio ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA SIN NUMERO, COLONIA BARRIO DE COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, del cual se desprenden las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 35 mts. con Jesús Gutiérrez, AL SUR: en 35 mts con Fraccionamiento Providencia, AL ORIENTE: en 71.43 mts. con Francisca Fierro viuda de Chávez, AL PONIENTE: en 71.43 mts. con Jacinto Camacho Carrillo, con una superficie de 2,500.05 mts<sup>2</sup>. (DOS MIL QUINIENTOS PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS). Contrato de compra venta el cual constituye mi justo título del cual deviene la posesión que detento respecto del bien inmueble que se señala y además constituye un contrato traslativo de dominio de fecha cierta del que se acredita mi causa Generadora de la posesión y a título de dueño. Ambos documentos consistentes en el contrato privado de compraventa así como el cotejo realizado del Poder General para pleitos cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio. Así mismo, manifiesto que a la fecha he realizado diversos trámites municipales, siendo algunos de ellos ante el Catastro Municipal y la Tesorería del Municipio de Metepec, con el objeto de ir regularizando administrativamente el predio de adquirí, siendo el caso que cuando acudí ante el Catastro Municipal para verificar la superficie, medidas y linderos, resultó que mediante Levantamiento Topográfico Catastral las medidas que aparecían en el contrato privado base de la presente Información de Dominio no coincidían con lo que física, materialmente y de hecho tengo en posesión. En tales circunstancias, mediante levantamiento Topográfico Catastral el cual fue realizado por personal capacitado y certificado del Municipio de Metepec, se llevo a cabo la verificación y medición de todos y cada uno de los linderos del predio ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO, COLONIA BARRIO DE COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con clave catastral 1030122408000000 y que a la fecha se encuentra registrado a nombre de JUAN CAMACHO RODRIGUEZ, y en el que se cumplieron todas las formalidades legales para la realización del mismo, tal y como se acredita con el levantamiento Topográfico Catastral y su Acta respectiva; y del cual se desprende que a la fecha el inmueble multicitado resulto con las siguientes superficie, medidas y colindancias: "...Acta...predio ubicado en calle Miguel

Hidalgo y Costilla sin número, Colonia Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México; controlado con Clave Catastral 1030122408000000 a nombre de Camacho Rodríguez Juan ... de donde resultaron las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.39 mts. con Mora viuda de Gutiérrez Ángela, AL SUR: 34.11 mts. con conjunto Ibiza, AL ORIENTE: en dos líneas de 35.97 mts. con Rubí Salazar, José Adán Ignacio y; 31.81 mts. con Cano Villeda Gerardo, AL PONIENTE: 67.61 mts. con Camacho Carrillo Jacinto ... Con una Superficie Total de 2,375.87 m2...", desde la fecha en que compre el bien inmueble descrito en el hecho primero que antecede, he tenido la posesión del mismo en forma PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE, EN CARÁCTER DE PROPIETARIO desde el año 2013, tiempo en el cual he realizado actos a título de dueño así como he realizado algunas mejoras las cuales acreditan los actos de dominio, que he ejercido en el predio objeto de la presente Información de Dominio, los cuales han consistido entre otros actos, pagos del impuesto predial. El bien inmueble descrito en el hecho primero del presente curso carece de un antecedente registral ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, a favor de persona alguna, como se acredita con el certificado de no inscripción, expedido por el C. Registrador de la Propiedad de Toluca, Estado de México, NORMA HERNANDEZ GARDUÑO, de fecha seis de agosto del dos mil dieciocho; tal y como consta con el número de tramite 509652 y recibo oficial respecto a la línea de captura IRTL0501015613574249; con lo cual se da cumplimiento a los dispuesto por el artículo 3.20, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente. Así mismo, en este acto manifiesto que el inmueble objeto de la presente inmatriculación se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, y que se encuentra registrado con la CLAVE CATASTRAL número: 1030122408000000, tal y como lo acredito con la documentación consistente en: Recibo de pago del impuesto predial y certificado de no adeudo, recibos de pago de predial correspondientes a los años del 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2015, 2016, 2017 y 2018; y el certificado de no adeudo de impuesto predial, expedido por el Subdirector de Ingresos M.H.P. JONATHAN LOZANO AGUIRRE, DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, de fecha treinta de julio del dos mil dieciocho, con número de Oficio TM/SI/1909/2018, documentales con las cuales se da cumplimiento, misma que se anexa al presente escrito. Constancia de no servicios, con número de oficio OPDAPAS/DG/DC/SC/DPU/1270/2018, de fecha seis de agosto del dos mil dieciocho, expedido por el C. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE OPDAPAS, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, documento mediante el cual se hace constar que el predio ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA SIN NÚMERO, BARRIO DE COAXUSTENCO, METEPEC, MÉXICO; a la fecha no cuenta con el servicio de suministro de agua potable, y que anexo al presente escrito. Certificación de clave y valor catastral, así mismo se obtuvo de la Subdirección de Catastro la Certificación de Clave y Valor Catastral del predio objeto de la presente Información de Dominio, y en el cual se hace constar que el Valor Catastral actual es de \$1,835,460.00 documento con número de Folio 2018- J000129, de fecha once de mayo del dos mil dieciocho, expedido por el Subdirector de Catastro, Jesús David González López, el cual anexo al presente escrito. Manifiesto que el predio ubicado en la calle Miguel Hidalgo y Costilla sin número, Colonia Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, del cual soy el legítimo propietario, como ya se indicó cuenta con Clave Catastral número: 1030122408000000; por lo cual solicite en la Dirección de Catastro Municipal de Metepec Estado de México, la expedición de plano manzanero, mismo que me fue expedido el día once de mayo del dos mil dieciocho, por el Jefe de la Oficina de Catastro Municipal, de la Cabecera Municipal de Metepec" Estado de México, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, y para los mismos efectos también, anexo al presente escrito el croquis de

localización expedido por el INEGI y el cual consiste en un mapa digital de la ubicación del bien inmueble materia de la presente inmatriculación judicial; plano que se acompaña al presente escrito. El predio del cual soy propietario no pertenece al régimen ejidal o comunal, tal y como lo acredito en este acto con la constancia del Registro Agrario Nacional, con número de Oficio RAN-EM/ST/4811/2018, expedida en fecha doce de julio del dos mil dieciocho, por el Ing. Isael Villa Villa, Delegado Estatal, de Metepec Estado de México, así mismo además exhibo la constancia de no ejido la cual fue emitida por el Comisariado Ejidal en la cual se hace constar que el predio objeto de la presente Información de Dominio no forma parte de los bienes que componen el Ejido Villa de Metepec; con lo anterior doy cumplimiento a la fracción IV del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, documentales que se acompañan al presente curso. Así mismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, solicito a su Señoría ordene citar a las personas que se refiere a esta hipótesis normativa y para lo cual señalo como sus domicilios los siguientes: autoridad Municipal el ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Barrio San Miguel, Metepec Estado de México. Colindantes: AL NORTE colindante con Mora vda. de Gutiérrez Ángela, con domicilio conocido en Av. Miguel Hidalgo y Costilla sin número, Barrio Coaxustenco, Metepec Estado de México (predio contiguo, actualmente predio que también fue adquirido por el suscrito), AL SUR colindante con conjunto Ibiza, con domicilio conocido en calle Ibiza número 412, sobre Avenida Ignacio Comonfort, Barrio Coaxustenco (dentro del conjunto residencial la Providencia, Metepec, Estado de México), AL ORIENTE colindante con Rubí Salazar, José Adán Ignacio y Cano Villeda Gerardo, los dos primeros con domicilio en calle Miguel Hidalgo y Costilla número novecientos diecisiete norte, Barrio Coaxustenco, Metepec Estado de México, (predio contiguo) y Cano Villeda Gerardo con domicilio en Municipio Libre número doscientos cuatro, colonia Municipal, Municipio de Metepec Estado de México, AL PONIENTE colindante con Jacinto Camacho Carrillo, con domicilio en ubicado en Av. Miguel Hidalgo y Costilla sin número, Barrio Coaxustenco, Metepec Estado de México (predio contiguo). Persona cuyo nombre aparece en la boleta predial: Juan Camacho Rodríguez el cual tiene su domicilio ubicado en Municipio Libre número doscientos cuatro, Colonia Municipal, Municipio de Metepec Estado de México; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a tres de diciembre de dos mil dieciocho.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

5507.- 7 y 12 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 917/2018, promovido por EDGAR GIRON LÓPEZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO, COLONIA BARRIO DE

COAXUSTENCO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 73.54 metros con RESIDENCIAL LA PROVIDENCIA; AL SUR: 74.00 metros con RUBI SALAZAR Y JOSÉ ADAN IGNACIO; AL ORIENTE: 32.96 metros con CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA y AL PONIENTE: 31.81 metros con JUAN CAMACHO RODRÍGUEZ. Con una superficie aproximada de 2,384.77 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO: ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

5508.- 7 y 12 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 916/2018, promovido por EDGAR GIRÓN LÓPEZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble denominado "EL ZEMPUAL" predio ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA SIN NUMERO, COLONIA BARRIO DE COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 34.40 metros con MORA VIUDA DE GUTIÉRREZ ANGELA; AL SUR: 34.40 metros con CONJUNTO IBIZA; AL ORIENTE: 67.61 metros con CAMACHO RODRÍGUEZ JUAN Y AL PONIENTE: 67.53 metros con CONJUNTO TORRE VIEJA. Con una superficie aproximada de 2,323.85 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

5509.- 7 y 12 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Ivette Topete García, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio mismo que se radico bajo el número de expediente 1515/2018, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Amecameca,

Estado de México, promovido por Ivette Topete García, respecto del inmueble denominado "EL PUENTE", ubicado en Calle Corregidora Sin Número en el Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie aproximada de mil trecientos cincuenta y cinco punto sesenta y nueve metros cuadrados (1355.69 m<sup>2</sup>), con las siguientes medidas y colindancias al Norte treinta y un punto diez (31.10) metros y colinda con Ramón Pérez Amezaga, al Sur en dos líneas, la primera cuarenta (40.00) metros y colinda anteriormente con Barranca y Carretera Atlautla Ozumba en línea quebrada, actualmente con Calle Corregidora en línea quebrada, la segunda: siete (07.00) metros colinda anteriormente con Barranca y Carretera Atlautla Ozumba en línea quebrada, actualmente con Calle Corregidora en línea quebrada, al oriente treinta (30.00) metros y colinda con Trinidad Amaro, al Poniente en cuatro líneas, la primera siete (07.00) metros y colinda con Marlene Castillo Galicia y Ángela Montero Castillo, la segunda: cuatro (04.00) metros colinda con Marlene Castillo Galicia y Ángela Montero Castillo, la tercera: seis (06.00) metros colinda con Marlene Castillo Galicia y Ángela Montero Castillo y la cuarta: treinta y cinco punto veinte (35.20) metros colinda con Marlene Castillo Galicia y Ángela Montero Castillo.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JANET GARCÍA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

5510.- 7 y 12 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. JOSUE RIVERA SANTILLAN promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 839/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en las CALLES DE PINO SUÁREZ NÚMERO TRES, EN SANTA ANA TLAPALTITLAN, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 26.86 M. (VEINTISÉIS METROS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS) CON CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ; AL SUR: 27.11 M. (VEINTISIETE METROS ONCE CENTÍMETROS) CON JOSUE JAIR RIVERA PALOMO; AL PONIENTE: 19.20 M. (DIECINUEVE METROS VEINTE CENTÍMETROS) CON EVANGELINA RIVERA SANTILLAN y AL ORIENTE: 19.10 M. (DIECINUEVE METROS DIEZ CENTÍMETROS) CON EDUARDO ROMERO.

CON UNA SUPERFICIE DE 516.69 M2. (QUINIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación diaria en esta localidad.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dado en Toluca, Estado de México, a los 03 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

5511.- 7 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO  
E D I C T O**

BARRIENTOS CRUZ ROSALIO.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil Y Extinción De Dominio De Primera Instancia De Ecatepec De Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Sumario de Usucapión, bajo el expediente número 729/2018 promovido por BARRIENTOS BARRON VERONICA por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La usucapión que ha operado a favor de Barrientos Barron Veronica respecto del inmueble ubicado en: Calle Cedro Manzana F, Zona I, Lote 55-A, Colonia Valle Ecatepec CTM XIII, Municipio De Ecatepec De Morelos, Estado De México; b).- Que la resolución judicial se declare que se ha consumado a mi favor la usucapión respecto del mueble materia de litis; c) La inscripción de la sentencia definitiva ante el registrador del IFREM con residencia en Ecatepec a favor de la suscrita; Quedando bajo los Sigüientes Hechos: 1.- En fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y ocho la suscrita celebró contrato privado de compraventa con el señor BARRIENTOS CRUZ ROSALIO, respecto del inmueble materia de litis; 2.- Desde hace más de diecinueve años he sido propietaria de dicho inmueble sin que nadie me haya molestado o perturbado en mi posesión a título de propietaria; 3.- La posesión que he ostentado desde el día veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis ha sido en calidad de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; 4.- El inmueble materia de litis se encuentra inscrito en el IFREM adscrito a este Municipio bajo el folio real electrónico número 00152277 a nombre del hoy demandado. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PUBLÍQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

5384.-3, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN: Ecatepec de Morelos, México, 15 de noviembre del dos mil dieciocho 2018, se le hace saber a JUAN MANUEL ARZATE SALGADO que en el expediente 1769/2017 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovida en su contra por DOLORES RAMÍREZ ROBLEDO, radicado Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento ordenó citar a JUAN MANUEL ARZATE SALGADO, haciéndole saber que se le demandan las siguientes PRESTACIONES: a) Dar por terminado el matrimonio civil celebrado entre DOLORES RAMÍREZ ROBLEDO y JUAN MANUEL ARZATE SALGADO; fundando su demanda en los siguientes HECHOS: 1.- La solicitante y el señor JUAN MANUEL ARZATE SALGADO contrajeron matrimonio civil en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; 2.- Ambas partes

establecieron su último domicilio conyugal en CALLE MAYAHUEL MANZANA 13, LOTE 21, SECCIÓN MOCTEZUMA COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC, 3.- Durante el matrimonio civil procrearon tres hijos de nombre JUAN MANUEL, RICARDO Y LUCIA todos de apellidos ARZATE RAMÍREZ, quienes en la actualidad cuentan con 42, 40 y 22 años de edad; la solicitante en su propuesta de convenio exhibió las siguientes cláusulas: 1.- Toda vez que los hijos habidos en matrimonio en la actualidad cuentan con 42, 40 y 22 años no se fijan derechos inherentes respecto a la Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia y Régimen de Visitas y Convivencias; 2.- Propuso que la solicitante seguirá habitando el domicilio ubicado en CIRCUITO CUAUHTEMOC, MANZANA 04, LOTE 19, SECCIÓN SORIANO, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; 3.- Propone que no se fijan alimentos uno respecto de otro; 4.- Manifiesta que durante el matrimonio habido entre las partes no adquirieron bienes de fortuna que sean susceptibles de repartir por lo que no hay sociedad conyugal que liquidar. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación esta Ciudad y en el Boletín Judicial. DOY FE.

Validación: auto de fecha diez de octubre de del dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno Familiar de Ecatepec de Morelos, México, Licenciada en Derecho Reyna Iztaccihuatl Olvera Mendoza.-Rúbrica.

5383.-3, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NUMERO 15/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELÁZQUEZ MARINO, en contra de JUAN JOSÉ SALAS GONZÁLEZ, el Juez ordena citarse a la acreedora SONIA ALICIA ESTEFAN ABUCHARD, por medio de edictos a efecto de hacerle saber que deberá comparecer a deducir sus derechos en términos de ley, a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en un inmueble ubicado en: CALLE HORTALIZA SIN NÚMERO, ESQUINA PROLONGACIÓN CALLE TURQUESA EN EL PUEBLO DE SAN MATEO OXTOTILÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, INSCRITO BAJO LA PARTIDA CIENTO NOVENTA Y CINCO GUIÓN DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHO (195-10408), VOLUMEN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (359) LIBRO PRIMERO A FOJAS VEINTISIS, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00085182, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2492,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fuera valuado por los peritos de las partes; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve para remate, y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.237 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, la adjudicación será por el precio fijado para el remate; por otra parte de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal de la materia, notifíquesele por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, tanto en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO como en otro de mayor circulación en la población, así como en el Boletín Judicial. Dado en Toluca, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.-RÚBRICA.

5399.-3, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

A: BEATRIZ LARA DE REVILLA E INMOBILIARIA FUENTES DE CHAPULTEPEC S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 809/2018, relativo al juicio al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por FLORENCIA VICTORIA ORTUÑO REID, a través de su apoderado legal JUAN MANUEL PÉREZ GARCIA, en contra de BEATRIZ LARA DE REVILLA E INMOBILIARIA FUENTES DE CHAPULTEPEC S.A., en la que solicitó como prestaciones: a) La propiedad por usucapión del inmueble descrito como lote nueve 09, de la manzana cincuenta y uno 51, identificado catastralmente como casa número diecisiete 17, de la Calle Convento del Rosario, del Fraccionamiento "Jardines de Santa Mónica", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54050, con una superficie de doscientos metros cuadrados. b) Se declare por sentencia ejecutoriada, por haberse poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley, que se ha consumado a favor de mi representada la usucapión y por ende la misma se ha convertido en propietaria del inmueble descrito en la prestación anterior, para los efectos que la sentencia ejecutoriada se protocolice y sea el título de propiedad y la misma sea el título de propiedad y la misma se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México a nombre de mi representada. Misma que se encuentra inscrita bajo la partida 2, Volumen cincuenta, libro primero, sección primera, de fecha uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco, con folio real electrónico número 00329595. c) Una vez ejecutoriada la sentencia que declare procedente la acción de usucapión se ordene la inscripción de propiedad a favor y a nombre de Florencia Victoria Ortuño Reid, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por haberse convertido en propietaria del inmueble supraindicado. Narrando los siguientes hechos:

Que el día veintinueve 29 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho 1968, Victoria Ortuño Reid (de Castilla) celebró contrato privado de compraventa con la señora BEATRIZ LARA DE REVILLA, respecto del lote número nueve 09, de la manzana cincuenta y uno 51, identificado catastralmente como casa número diecisiete 17, de la calle Convento del Rosario, del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con el lote diez 10 casa en construcción, número diecinueve 19 del Convento del Rosario. AL SUR: 20.00 metros con el lote ocho 08. AL ORIENTE: 10.00 metros con el lote 14. AL PONIENTE: 10.00 metros con el citado Calle Convento del Rosario. Siendo el precio de la operación la cantidad de \$34,700.00 (treinta y cuatro mil setecientos pesos 00/100 m.n.), señaló que la posesión se le entregó a la firma del contrato; también indicó que la vendedora acreditó la propiedad del inmueble objeto del contrato con un contrato privado de compraventa que celebró con Inmobiliaria Fuentes de Chapultepec S.A. y sustitución de deudor hipotecario con la ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA S.A. DE C.V., crédito hipotecario al cual le correspondió la emisión de cédulas hipotecarias número 14923 y al transmitir el inmueble a la señora BEATRIZ LARA DE REVILLA, dejó de pagar el día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho y comenzó a pagarlo la señora FLORENCIA VICTORIA ORTUÑO DE CASTILLA, por lo cual exhibe todos los pagos realizados a ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA S.A. DE C.V. Que mediante carta de fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho, dirigida a la mencionada asociación la demandada informó que vendió el inmueble a la actora y mediante carga de la misma fecha también se le informó al Notario Público, número ciento veintiocho 128. También refirió que liquidó en el mes de septiembre de mil

novecientos setenta y cuatro, recibió carta de parte de la ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA S.A. DE C.V., con número de referencia de crédito 14923, en la cual se indica que el crédito se encontraba totalmente liquidado. Entre otras cosas refirió que ha poseído el inmueble en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública; además de que ha realizado actos de dominio sobre el inmueble, tales como pagos de contribuciones fiscales, predial, agua, servicios como luz, teléfono, gas y remodelaciones, mantenimiento de conservación como pintar, reparar, asear y vigilancia, por lo que a la fecha el inmueble no tiene adeudo y su conservación es óptima. Por lo cual, mediante proveído dictado el nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar BEATRIZ LARA DE REVILLA E INMOBILIARIA FUENTES DE CHAPULTEPEC SOCIEDAD ANÓNIMA ya citado a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, por lo que publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevéngasele para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en Consulta.-VALIDACION: Se expide a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.-Fecha del proveído que ordenó la publicación del presente edicto: nueve de noviembre de dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

2368-A1.-3, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 2040/2018.

Se le hace saber que LAURA BEATRIZ REYES RAMIREZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del terreno de común repartimiento, denominado "CORRALTONCO", ubicado en el Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, actualmente ubicado en calle 20 de Noviembre en el Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.50 METROS Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL SUR: 28.50 METROS Y LINDA CON ROSALINO DEL VALLE VARGAS, AL ORIENTE: 15.64 METROS Y LINDA CON CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE; Y AL PONIENTE 13.90 METROS Y LINDA CON MARIA DE JESÚS CERVANTES TABARES. Con una superficie de 420.00 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de donación en fecha veinte de septiembre del dos mil dos, de AARON DIAZ CERVANTES y que tiene la posesión desde la fecha de la celebración del contrato de donación en calidad de propietario y de forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

TEXCOCO, MÉXICO A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.

Ventilación: fecha que ordena la publicación siete de noviembre del dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MIGUEL REYES GARCÍA.-RÚBRICA.

1206-B1.- 7 y 12 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1351/2018, GERARDO AMADOR VELAZQUEZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "YANCUITLALPAN", ubicado en calle Cruz Verde, sin número, en la localidad de San José Tlacotitlán, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de mil setecientos setenta metros cuadrados (1,770.00 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 mts. colinda con LINO CASTILLO ALONSO, AL SUR: 30.00 mts. colinda con CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 59.00 mts. colinda con PETRA HUERTOS MONTAÑEZ Y AL PONIENTE: 59.00 mts. colinda con FLORINA CARDENAS.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO. DADOS EN AMECAMECA, MEXICO, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-Fecha del acuerdo: veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-LICENCIADA EN DERECHO CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.  
5491.-7 y 12 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1293/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA HAYDEE FONSECA ALARCÓN RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "PRESA VIEJA" UBICADO EN CALLE COLIHUIA SIN NUMERO, DEL PUEBLO DE SAN JERÓNIMO XONACAHUACÁN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL C. CRISTINA ALARCON RODRÍGUEZ, EN FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 18.90 METROS COLINDA CON CALLE DE LAS FLORES.

AL SUR: 13.43 METROS, COLINDA CON CALLE COLIHUIA.

AL ORIENTE. EN DOS LINEAS 19.95 METROS Y LA SEGUNDA 8.40 METROS, COLINDA CON J. ISABEL ALARCÓN RODRÍGUEZ.

AL PONIENTE: 22.62 METROS, COLINDA CON FELIPE ALARCÓN RODRÍGUEZ HOY SOFÍA HIGAREDA SÁNCHEZ.

Teniendo una superficie de 425.92 CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO NOVENTA DOS METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.-TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 04 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

5502.-7 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 835/2018, KEVIN GUSTAVO AMBROCIO DESALES como albacea de la sucesión a bienes de SALVADOR AMBROCIO DE JESÚS, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en Santa María Zoquiapan de Benito Juárez, ubicado en privada sin nombre, sin número, Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.00 metros con Alonso Vargas Peralta; al sur 10.00 metros con privada sin nombre; al oriente 13.00 metros con Mario Peralta actualmente Jorge Gómez Arroyo y al poniente 13.00 metros con privada sin nombre; el cual tiene una superficie aproximada de 130 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre de SALVADOR AMBROCIO DE JESÚS, por auto de veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico el HERALDO DE TOLUCA, de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de diciembre el año dos mil dieciocho.-Doy fe.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

5498.-7 y 12 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

FLORENCIA GRIMALDO MORALES, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 753/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble UBICADO EN LA CALLE QUETZALCÓATL, NUMERO DOCE DEL PUEBLO DE SAN MATEO XOLOC, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN DOS TRAMOS: Uno de 7.50 metros y otro de 14.50 metros colinda con CAMINO VECINAL Y ARROYO FEDERAL; AL ORIENTE: 36.00 metros y colindaba anteriormente con NICOLASA SANCHEZ VUIDA DE C. Y. ACTUALMENTE COLINDA CON ISRAEL GARCIA LOPEZ Y ESPOSA CAROLINA PORTILLO CRUZ ASI COMO CON EL SR. OSCAR ALONSO MARTINEZ; AL PONIENTE: 8.60 y 23.70 metros y colinda con CAMINO VECINAL; con una superficies total de 417.03 METROS CUADRADOS la que en fecha veinticinco de diciembre del año dos mil trece, el suscrito mediante contrato privado de compraventa, en calidad de comprador, adquirí de los señores LORENZO, ELIA FLOR, VIRGINIA Y LETICIA TODOS DE APELLIDOS ORNELAS GRIMALDO, en su calidad de vendedor; y desde la fecha antes precitada, he venido poseyendo materialmente y ejerciendo el dominio del inmueble en comento, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe, a título de dueño.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico "Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en termino de Ley. Se expiden a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. DOY FE.-Cuautilán, México, treinta de octubre de dos mil dieciocho, Licenciada Gabriela García Pérez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5506.-7 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

-En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1183/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ROBERTO JIMENEZ APARICIO y MARIBEL RAMIREZ DIAZ respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA SAN ISIDRO, SIN NUMERO BARRIO LA CONCHITA MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 metros colinda con Bosques de Chalco; AL SUR: 19.00 metros con servidumbre de paso con salida a Avenida San Isidro, AL ORIENTE: 9.66 metros con Benjamín Aparicio Martínez, AL PONIENTE: 9.66 metros con Adriana Jiménez Aparicio, con una superficie total de 183.54 metros cuadrados. Manifestando que el inmueble se adquirió mediante contrato de compraventa de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y seis celebrado con el señor ROBERTO JIMÉNEZ ÁVILA y la señora MARÍA CONCEPCIÓN VICTORIA APARICIO RINCÓN, siendo su posesión material en concepto de propietarios de buena fe, pacífica, continua y pública, refiriendo que carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, mismo que demuestran con el certificado de no inscripción, así también se encuentran al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestran con la constancia de no adeudo predial, y no se encuentra bajo régimen de bienes ejidales el cual acreditan con la Constancia del Comisariado Ejidal.-----

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN GACETA DE LA GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. en D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.-VALIDACION: SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

5496.-7 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO

En los autos del expediente número 1480/2018, el señor ROBERTO ZÚÑIGA GONZÁLEZ Y MIGUEL ZÚÑIGA GONZÁLEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en Calle Manuel Acuña, sin número, Colonia Centro, Atlacomulco Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 23.60 METROS, COLINDA CON MARÍA ELENA MARTÍNEZ LOVERA; AL SUR: EN CUATRO LÍNEAS: LAS TRES PRIMERAS DE 4.50 METROS, 4.65 METROS 3.40 METROS, COLINDAN CON SALVADOR ZÚÑIGA GUARDIA Y 12.05 METROS, COLINDAN CON TERESA DE JESÚS PLATA BECERRIL, AL ORIENTE: 11.00 METROS, COLINDA CON EDWIN FIGUEROA BENITEZ, AL PONIENTE: EN CUATRO LÍNEAS, UNA DE 4.05 METROS, COLINDAN CON CALLE MANUEL ACUÑA, TRES LÍNEAS DE 0.17 METROS, 1.80 METROS Y 5.25 METROS, COLINDAN CON SALVADOR ZÚÑIGA GUARDIA. Con una superficie aproximada de 186.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamada por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación del edicto Acuerdo de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciado SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5489.-7 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

Se emplaza a Maximiliano Rivera.

Hago saber, que en el Expediente marcado con el número 931/2017, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADRIANA ISABEL RODRÍGUEZ JARDÓN en contra de MAXIMILIANO RIVERA, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que se ordena se emplace a juicio a MAXIMILIANO RIVERA, a través de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada instaurada en su contra por ADRIANA ISABEL RODRÍGUEZ JARDÓN, respecto a la usucapión que ha operado a favor de la actora, así como la propiedad real, formal, legal y material de la fracción de terreno, ubicado en Privada de José Vicente Villada sin número, Poblado de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 9.55 m., con propiedad de Héctor Pichardo Aranza, Al Sur: en dos líneas, la primera de 8.40 m. con propiedad de Noe Jardón Moreno y la segunda de 1.15 m. con Servidumbre de paso, Al Oriente: 21.50 m. con propiedad de Manuel Jardón Vázquez, Al Poniente: 21.50 m. con propiedad de Eustaquio Elias Rodríguez Cornejo y Mercedes Jardón Castañeda. Superficie Total: 205.33 m2. Lote de terreno que pertenece a uno de mayor extensión ubicado en calle José Vicente Villada sin número, poblado de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 62.30 m. con terreno de Atilana Hernández, Al Sur: 65.50 con Ignacio Delgado y terreno anexo, Al Oriente 21.50 m. con la Calle José Vicente Villada, Al Poniente: 21.50 m. con terreno de Ignacio Delgado. Terreno anexo que mide y linda: al Norte: 11.30 m. con casa de familia Delgado y zanja de por medio, Al Sur: 11.40 m. con calle, Al Oriente: 52.90 m. con terreno de la señora Atilana Hernández, Al Poniente: 52.40 m. con terreno de Mauricio Delgado y zanja de por medio. Siendo la casucha y el terreno un solo predio con una superficie total: 1,414.70 m2. Y se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de Maximiliano Rivera bajo el número 525, a fojas 52, del Libro Tercero, 13 de agosto del año 1915. Apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificarán las determinaciones judiciales por lista y Boletín, ordenando el Juez del conocimiento se publiquen los edictos que contendrán una relación de la misma, por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de Mayor Circulación en la entidad y en el Boletín Judicial como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 de Procedimientos Civiles. Metepec, México, a seis de noviembre de dos mil dieciocho. DOY FE.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LARIZA E. CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

5392.-3, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**
**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
 INFORMACIÓN DE DOMINIO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 867/2018, promovido por FERNANDO ALBARRAN DIAZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado en SAN LORENZO COACALCO, COLONIA LLANO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 61.09 metros con RUFINA GARDUÑO BEJARANO actualmente con MOISÉS LÓPEZ TORRES; AL SUR: 60.93 metros con ISAIAS FRANCO FIGUEROA Y DANTE MANUEL RAMOS BUENO actualmente MIGUEL ANGEL SANTOYO SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 35.19 metros con TRINIDAD GARDUÑO TAHUILAN actualmente con FERNANDO ALBARRAN DIAZ y AL PONIENTE: 35.18 metros ELEAZAR GUITERREZ FERNÁNDEZ actualmente con MOISÉS LÓPEZ DIAZ. Con una superficie aproximada de 2,145.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: 8 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO: MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

5513.- 7 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1436/2018, el señor ÁNGEL CÁRDENAS SUAREZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado calle de los Encinos, sin número, localidad de Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 19.90 METROS Y COLINDA CON LUCILA CÁRDENAS BECERRIL, AL SUR: 12.85 METROS COLINDA CON ARTURO PEÑA NIETO, ORIENTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 5.35 METROS Y LA SEGUNDA DE 12.55 METROS AMBAS COLINDAN CON ARTURO PEÑA NIETO; AL PONIENTE: 13.35 METROS Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE. Con una superficie de 255.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en el diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciado SALOMÓN MARTINEZ JUAREZ Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5499.- 7 y 12 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 69274/37/2018. El o la (los) C. ARTURO PEÑA TAPIA, promovió (eron) Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ S/N, LA CONCEPCIÓN COATIPAC, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 44.65 METROS CON ISABEL CRISTINA JAUREZ MAYA, AL SUR: 44.65 METROS CON AGUSTÍN JAUREZ OLIVARES, AL ORIENTE: 48.00 METROS CON ELÍAS LECHUGA VALLE, AL PONIENTE: 48.00 METROS CON CAMINO A LA CONCEPCIÓN COATIPAC A SAN ANTONIO LA ISLA. Con una superficie aproximada de: 2,143.20 M2 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Estado de México; a 28 de Noviembre del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5445.- 4, 7 y 12 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 499822/25/2018, C. CARLOS ANTONIO ANGELES ROMERO Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PRIMERA PRIVADA DE ALDAMA S/N BARRIO DE SAN MIGUEL Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 10.50 MTS. CON EL C. ADOLFO GUERRERO ROMERO, AL SUR: 10.50 MTS. CON LA C. GUADALUPE GONZAGA COLIN, AL ORIENTE: 8.59 MTS. CON PRIMERA PRIVADA DE ALDAMA SIN NUMERO, AL PONIENTE: 8.59 MTS. CON LA C. GEMA PADILLA SERRANO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.195 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 26 de Noviembre de 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5447.- 4, 7 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

NOVIEMBRE 12' 2018.

Que por escritura número TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO, de fecha DOCE de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO ROBLES DEL HOYO, que otorgan los señores CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, ALEJANDRO ROBLES VELÁZQUEZ, GABRIELA ROBLES VELÁZQUEZ y NORMA ANGÉLICA ROBLES VELÁZQUEZ, en su carácter de presuntos herederos; manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener

conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5400.-3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **Cincuenta y seis mil noventa y seis** de fecha **nueve de noviembre del dos mil dieciocho**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **El Repudio** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Catalina Rodríguez García**, que otorgaron los señores **Hipólito Migoni y Rodríguez**, también conocido como **Hipólito Migoni Rodríguez, Guadalupe Santos Agustín Migoni y Rodríguez**, también conocido como **Guadalupe Santos Agustín Migoni Rodríguez, José Luis, Catalina y Agustín**, de apellidos **Migoni Rodríguez**, y la **Aceptación de Herencia** que otorgaron los señores **Alicia y Cristóbal**, de apellidos **Migoni Rodríguez**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”** y la **Aceptación del cargo de “Albacea”** que otorgó el señor **Cristóbal Migoni Rodríguez**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de noviembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2361-A1.-3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **Cincuenta y seis mil ochenta y ocho** de fecha **ocho de noviembre del dos mil dieciocho**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Octavio Benito Delarbre Magaña**, también conocido como **Octavio Benito Delarbre**, también conocido como **Benito Octavio Delarbre Magaña** y también conocido como **Benito Delarbre Magaña**, que

otorgaron los señores **Claudia, Mónica Lilia, Erika y Mauricio**, por su propio derecho y en representación de la señora **Laura**, de apellidos **Delarbre Plata** y la **Aceptación del cargo de “Albacea”** que otorgó el señor **Mauricio Delarbre Plata**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 09 de noviembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2362-A1.-3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **Cincuenta y seis mil ciento seis** de fecha **doce de noviembre del dos mil dieciocho**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **José Antonio Viveros Villa**, que otorgó la señora **María del Carmen Medina Ascanio**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y **“Albacea”**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de noviembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2363-A1.-3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **56,025** de fecha **veintiséis de octubre del 2018**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Silvia de Jesús Díaz García**, que otorgan los señores **Bernardo Rodrigo Castellanos Fernández, Dora Silvia, Bernardo Adolfo y Rodrigo Javier**, de apellidos **Castellanos Díaz**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”**; y la **Aceptación del cargo de “Albacea”** que otorga la señora **Dora Silvia Castellanos Díaz**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de octubre de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2364-A1.-3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. Cincuenta y seis mil cuarenta y seis** de fecha **cinco de noviembre del dos mil dieciocho**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Jorge Javier Ávalos González**, que otorgó la señora **Graciela Lemaitre Basilio**, en su carácter de **"Única y Universal Heredera"**; y los señores **Graciela Lemaitre Basilio, Adrián Rodrigo** por su propio derecho y en representación de su **hermano**, el señor **Jorge Christian**, de apellidos **Ávalos Reyes**, en su carácter de **"Legatarios"** y **la Aceptación del cargo de "Albacea"** que otorgó la señora **Graciela Lemaitre Basilio**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 07 de noviembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2365-A1.-3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 56,028** de fecha **veintiséis de octubre del 2018**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **José Luis Velázquez Moreno**, que otorgó la señora **Rosalinda Roque Bustos**, en su carácter de **"Única y Universal Heredera"** y **la Aceptación del cargo de "Albacea"** que otorgó el señor **José Luis Velázquez Roque**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 01 de noviembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2366-A1.-3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 8,560 de fecha once de septiembre del año 2018, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO MIGUEL**

**CATARINA** también conocido como **ANTONIO MIGUEL**, a solicitud de la señora **MARINA CHAVEZ CARDENAS** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JOSE ANTONIO, ISMAEL, LEONEL, HECTOR** y **JULIAN** de apellidos **MIGUEL CHAVEZ**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **ANTONIO MIGUEL CATARINA** también conocida como **ANTONIO MIGUEL**.

Ecatepec, Estado de México, a 27 de noviembre de 2018.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

5412.- 3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 66,622 Volumen 748, de fecha veinte de Noviembre del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: **MARIA ESPERANZA REYES CONSTANTINO, ENRIQUE MENDOZA REYES, MANUEL MENDOZA REYES, MIGUEL ANGEL MENDOZA REYES, MARTHA AMELIA MENDOZA REYES, FERNANDO MENDOZA REYES Y ESPERANZA AZENETH MENDOZA REYES**, Radican en el instrumento referido la **Sucesión Intestamentaria** a Bienes de **FERNANDO MENDOZA GALAN** habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como los Únicos y Universales Herederos, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea **MARIA ESPERANZA REYES CONSTANTINO** dentro del mismo, por su parte **ENRIQUE MENDOZA REYES, MANUEL MENDOZA REYES, MIGUEL ANGEL MENDOZA REYES, MARTHA AMELIA MENDOZA REYES, FERNANDO MENDOZA REYES Y ESPERANZA AZENETH MENDOZA REYES, REPUDIAR LOS DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder a favor de **MARIA ESPERANZA REYES CONSTANTINO**.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 27 de Noviembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.  
SAQR680320HY1

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico "unomasuno".

5416.- 3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado México a 21 de Noviembre del 2018.

El suscrito **LICENCIADO ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **25,919** asentada en el volumen ordinario **597** del protocolo a mi cargo, con fecha 21 de Noviembre del año 2018, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GLORIA GUZMÁN MATEO**, que otorgan los señores **VICENTE VARGAS GARCÍA** quien también usa el nombre de **JULIAN VICENTE VARGAS GARCÍA**, **GLORIA ROCÍO VARGAS GUZMÁN**, **VICENTE CÉSAR VARGAS GUZMÁN** y **RAÚL VARGAS GUZMÁN**, en su calidad de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO N° 122  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2373-A1.-3 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de noviembre de 2018.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 25,924** del Volumen **597** del protocolo a mi cargo de fecha **22 de noviembre de 2018**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARIA HERNANDEZ ESCAMILLA**, que otorga el señor **JOSE BERNARDO SALCEDO HERNANDEZ** en su calidad de hijo de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2372-A1.-3 y 12 diciembre.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO



**EDOMÉX**  
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA C. QUINTERO MARTINEZ JUDY (TAMBIEN CONOCIDA COMO JUDITH ANTONIETA QUINTERO MARTINEZ), EN SU CARÁCTER DE ADJUDICATARIA A BIENES DE GASTELU FERNANDEZ JOSE, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2589, DEL VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RELATIVA AL INMUEBLE DESCRITO COMO: LOTE 5, MANZANA XXX, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, MUNICIPIO DE TLANEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NTE. EN 25.00 M. CON LOTE 4; AL SUR EN 25.00 M. CON LOTE 9; AL OTE. EN 8.00 M. CON AV, DE LOS REYES; AL PTE. EN 8.00 M. CON LOTE 30, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A., Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA**

**LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ  
 (RÚBRICA).**

2433-A1.-7, 12 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO****TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

El que suscribe VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO, Notario Público número Ciento Tres del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por Escritura Pública Número TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO, del Volumen MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, de fecha trece de Noviembre del año dos mil dieciocho, del Protocolo a mi cargo, fué RADICADA ante la fe del Suscrito Notario, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALBERTO CARLOS AGUADO SERVÍN, por el Señor ALBERTO PABLO AGUADO FALFÁN; en su carácter de presunto heredero. Para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación dos veces, con intervalo de siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

**VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO.-RÚBRICA.**  
**NOTARIO PÚBLICO CIENTO TRES**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO.**

5363.-30 noviembre y 12 diciembre.



**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"**

**EDICTO**

EN LA OFICINA REISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO EL C. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 63 DE LA CIUDAD DE MEXICO. EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2018, CON NUMERO DE FOLIO 023228, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 7 VOLUMEN 267 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1991, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10497 VOLUMEN 196 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1991 ANTE EL LICENCIADO SANTOS MEZA GARCES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR EULALIA MOLINA GALICIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LOS SEÑORES MARGARITO GARCIA BAHENA Y ANGELINA PEREZ MENESES DE GARCIA Y DE LA OTRA COMO COMPRADOR EL SEÑOR MARCELO ANTONIO COELLO ZENTENO, EN PRECIO DE \$59,024,000.00 M.N. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE SIETE METROS TRES CENTIMETROS CON LOTE 101; AL SURESTE SIETE METROS CON CALLE MINERVA; AL NORESTE DIECIOCHO METROS DOCE CENTIMETROS CON LOTE SETENTA Y DOS; AL SUROESTE DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE SETENTA. CON UNA SUPERFICIE DE 124.00 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLIACION EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A 26 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO .

**A T E N T A M E N T E**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA OFICINA**  
**REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ**  
**(RÚBRICA).**

2393-A1.-4, 7 y 12 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA C. ANA MARÍA MARGUTTI GALLAGA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 333, DEL VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE NÚMERO 26, MANZANA 40, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, SUPERFICIE DE 219.99 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 12.90 METROS CON CALLE ZENZONTLE, AL SUR 9.08 METROS CON LOTE 93, AL ORIENTE 20.02 METROS CON ANDADOR Y AL PONIENTE 20.00 METROS CON LOTE 25, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE PROMOTORA ATIZAPAN, S.A., Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE****EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.****LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.  
(RÚBRICA).**

5448.- 4, 7 y 12 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 01 DE OCTUBRE DE 2018.

QUE EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL C. EL C. FRANCISCO SÁNCHEZ HIDALGO MORALES, REPRESENTADO POR JUAN FRANCISCO SANCHEZ HIDALGO KANCHI, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1, DEL VOLUMEN 217, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1973, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 34, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL RÍO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LOS LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE EN 15.00 METROS, CON LOTE 33; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE RIO VERDE; AL SUR EN 15.00 METROS CON ANDADOR Y AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS. INSCRITO EN FAVOR DE "BANCO DE COMERCIO", S.A., EN PROPIEDAD FIDUCIARIA, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, Y ORDENÓ LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE****C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO****LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.  
(RÚBRICA).**

5448.- 4, 7 y 12 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018,

EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA SRA. RUTH ALVARADO LEÓN, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 96, DEL VOLUMEN 78, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 9, DE LA MANZANA IV, DE LA SECCIÓN A, DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA MONICA", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: N- 16.00 METROS CON LOTE 8; P-8.00 METROS CON LOTE 2; S- 16.00 METROS CON LOTE 10; O- 8.00 METROS CON CALLE DE CAOBA, CON UNA SUPERFICIE DE 128.00 METROS CUADRADOS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "INMOBILIARIA VALLE DE LOS PINOS", SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**  
**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ**  
**(RÚBRICA).**

2434-A1.-7, 12 y 17 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****EDICTO**

EN LA OFICINA REISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO EL C. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 63 DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018, CON NUMERO DE FOLIO 024868, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 670 VOLUMEN 247 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1990, MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 0938138-1 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SE HIZO CONSTAR LA TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO, TRANSMITE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVENDA PARA LOS TRABAJADORES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO, ADQUIERE SORIA MARTINEZ ADELA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO 401, DEL EDIFICIO 10-A MANZANA G TIPO MULTIFAMILIAR QUE CONSTA DE TRES RECAMARAS, SALA-COMEDOR, COCINA, UN BAÑO Y PATIO DE SERVICIO DEL FRACCIONAMIENTO "LA ALBORADA I". MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, EN PRECIO DE \$5,506,000.00 M.N. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 0.35 M. CON VACIO A AREA COMUN DEL REGIMEN Y EN 7.82 M. CON DEPTO. 402 DE LA ENTRADA A DEL MISMO EDIFICIO; AL SURESTE EN 2.91 M. CON FACHADA POSTERIOR A VACIO A AREA COMUN DEL CONJUNTO HABITACIONAL Y EN 4.40 M. CON FACHADA POSTERIOR A VACIO A AREA COMUN DEL REGIMEN; AL SUROESTE EN 0.85 M. CON VACIO A AREA COMUN DEL REGIMEN Y EN 6.97 M. CON DEPTO. 402 DE LA ENTRADA B. DEL EDIFICIO; AL NOROESTE EN 2.97 M. Y 4.34 M. CON FACHADA PRINCIPAL A VACIO A AREA COMUN DEL REGIMEN. ABAJO CON DEPTO 301. ARRIBA CON AZOTEA. CON UNA SUPERFICIE DE 51.90 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION EDICTOS A QUE SE RFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A 27 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

**ATENTAMENTE**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA OFICINA**  
**REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ**  
**(RÚBRICA).**

2439-A1.-7, 12 y 17 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. ANA MARÍA RÍOS GARCÍA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 1233.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 15, MANZANA 120.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE EN 7.00 MTS CON LOTE 6.  
AL SURESTE EN 7.00 MTS CON CALLE 21.  
AL NORESTE EN 12.00 MTS CON LOTE 14.  
AL SUROESTE EN 12.00 MTS CON LOTE 16.  
SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de octubre de 2018.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO LA C. NOEMI BEATRIZ SANCHEZ JIMENEZ, EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018, CON NUMERO DE FOLIO 024825, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 83 VOLUMEN III LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DENOMINADO TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, 609 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1941, ANTE EL LICENCIADO GREGORIO LEDESMA, NOTARIO, COMPARECE DE UNA PARTE EL SEÑOR PEDRO SUAREZ, ASOCIADO DE SU ESPOSA LA SEÑORA MARIA MORLAN DE SUAREZ Y DE LA OTRA EL SEÑOR SALVADOR SANCHEZ, QUIEN COMPRA PARA SU MENOR HIJO LORENZO SANCHEZ, PROCEDEN A FORMALIZAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, RESPECTO DE UN PREDIO DE COMUN REPARTIMIENTO SITUADO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO DE ESTA MUNICIPALIDAD EN PRECIO DE \$100.00 M.N. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 45.00 M. CON REGINO JIMENEZ, AL SUR: 48.00 METROS CON CAMINO PÚBLICO, AL ORIENTE: 80.45 M. CON MODESTA JIMENEZ, AL PONIENTE: 86.45 M. CON FERROCARRIL CENTRAL.

EN ACUERDO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN, MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

**ATENTAMENTE****REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO****LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ  
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

EL C. JOSÉ AMADOR MONTIEL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1430, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 1222.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 23, MANZANA 47 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 24;

AL SUROESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 22;

AL SURESTE: 8.00 MTS. CON LIND. FRACC; Y

AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON CIRC. MORELIA SUR.

SUPERFICIE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de noviembre de 2018.-

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

2427-A1.-7, 12 y 17 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 15247 volumen 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 482 BIS.-

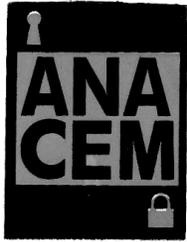
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 25 MANZANA 48, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 M CON LOTE 24.-  
AL SE: 17.50 M CON LOTE 26.-  
AL NE: 7.00 M CON CALLE LAGO VICTORIA.-  
AL SO: 7.00 M CON LOTE 18.-  
SUPERFICIE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de julio de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**



# ASOCIACION NACIONAL DE CERRAJEROS MÉXICO. A.C.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CERRAJEROS MEXICO, A.C.

RFC: ANC000818BG9

DOMICILIO: AVENIDA TOLTECAS No. 59-B3 COLONIA SAN JAVIER, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

## ASOCIACION NACIONAL DE CERRAJEROS MEXICO, A.C. CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el Capítulo Sexto de los Estatutos Sociales, se convoca a los asociados de **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CERRAJEROS MEXICO, A.C.**, para que por sí o a través de su representante, acudan a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día **29 de diciembre de 2018** a las 10:00 horas, dentro del domicilio social, sito en Avenida Toltecas No. 59-B3, Colonia San Javier, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030, bajo la siguiente:

### ORDEN DEL DIA

#### ASUNTOS DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- I. Propuesta, discusión, aprobación y nombramiento del Secretario del Consejo Directivo de la Asociación.
- II. Revocación de Facultades.
- III. Otorgamiento de facultades.
- IV. Asuntos Generales
- V. Designación de delegado que den cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea.

En términos de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se hace saber a los asociados de ASOCIACIÓN NACIONAL DE CERRAJEROS MEXICO, A.C., que podrán hacerse representar en la Asamblea General Extraordinaria mediante mandato general o especial o simple carta poder.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2018.

**ATENTAMENTE**

**Presidente del Consejo Directivo de la Asociación  
(Rúbrica).**

2401-A1.-5, 12 y 19 diciembre.



## COMERCIALIZADORA JARVI S.A. DE C.V.

TEPOTZOTLAN N. 21, COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO C.P. 54030  
TEL: 6586-3979

### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 EN FUSION CON GIAROS GRUPO INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)

ACTIVO		PASIVO	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>CORTO PLAZO</b>	
BANCOS	1,410,219.89	PROVEEDORES	595,208.56
BANCOS EXTRANJEROS	91,754.49	PROVEEDORES EXTRANJEROS	8,506,439.23
CLIENTES	7,768,587.77	ACREEDORES DIVERSOS	26,138,351.12
DEUDORES DIVERSOS	-1,967,285.17	IMPUESTOS POR PAGAR	930,893.39
ANTICIPO A PROVEEDORES	25,317.81	IMPUESTOS POR RETENER	9,254.44
ANTICIPO A PROVEEDORES EXTRANJEROS	275,139.25	I.V.A. POR PAGAR	2,827,388.32
IMPUESTOS A FAVOR	1,710,635.00		
INVENTARIOS	24,035,795.25	<b>SUMA DE PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>39,007,535.06</b>
IVA POR ACREDITAR	97,942.00		
IVA POR ACREDITAR POR PAGAR	167,442.00	<b>LARGO PLAZO</b>	
PAGOS ANTICIPADOS	228,059.17		
ANTICIPO DE IMPUESTOS	3,733.54	<b>SUMA DE PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>0.00</b>
	<hr/>		
<b>SUMA DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>33,847,341.00</b>	<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>39,007,535.06</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>CAPITAL</b>	
MOBILIARIO Y EQP. DE OFICINA	457,915.81	CAPITAL SOCIAL FIJO	500,000.00
DEPRECIACION ACUM. DE MOB. Y EQP. DE OFICINA	410,645.30	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	23,653,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	340,505.39	RESERVA LEGAL	100,000.00
DEP. ACUM. DE EQP. DE COMPUTO	335,540.15	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-26,665,524.23
	<hr/>	RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,537,086.71
<b>SUMA DE ACTIVO FIJO</b>	<b>52,235.75</b>		
		<b>SUMA DE CAPITAL</b>	<b>-4,949,610.94</b>
<b>DIFERIDO</b>			
DEPOSITOS EN GARANTIA	71,922.33		
DEPOSITOS EN RENTA	86,425.04		
	<hr/>		
<b>SUMA DE ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>158,347.37</b>		
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>34,057,924.12</b>	<b>TOTAL DE PASIVO + CAPITAL</b>	<b>34,057,924.12</b>
	<hr/> <hr/>		<hr/> <hr/>

SE PUBLICA ESTE ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

**REPRESENTANTE LEGAL**  
**LIC. JAIME ROSALDO VILLEGAS**  
**(RÚBRICA).**

**CONTADOR GENERAL**  
**CPC ADÁN GARDUÑO QUIÑONES**  
**CÉDULA PROFESIONAL: 443826**  
**(RÚBRICA).**



## GIAROS GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

TEPOTZOTLAN N. 21, COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO C.P.54030

TEL: 6586-3979

### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 EN FUSION CON COMERCIALIZADORA JARVI, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>CORTO PLAZO</b>	
BANCOS	12,061.57	PROVEEDORES	2,324,734.42
CLIENTES	1,636,705.60	ACREEDORES DIVERSOS	2,810,415.00
DEUDORES DIVERSOS	28,295,430.11	IMPUESTOS POR PAGAR	645,368.00
IMPUESTOS A FAVOR	33,885.00	I.V.A. POR PAGAR	225,752.50
IVA POR ACREDITAR POR PAGAR	336,653.22		
ANTICIPO DE IMPUESTOS	<u>148,541.67</u>	<b>SUMA DE PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>6,006,269.92</b>
<b>SUMA DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>30,463,277.17</b>	<b>LARGO PLAZO</b>	
<b>ACTIVO FIJO</b>		ACREEDORES A LARGO PLAZO	<u>483,182.04</u>
		<b>SUMA DE PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>483,182.04</b>
<b>SUMA DE ACTIVO FIJO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>6,489,451.96</b>
<b>DIFERIDO</b>		<b>CAPITAL</b>	
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>5,500.00</u>	CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
<b>SUMA DE ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>5,500.00</b>	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	8,138,000.01
		APORTACIONES PARA AUMENTOS DE CAPITAL	247,243.63
		RESERVA LEGAL	6,917.05
		CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	214,401.47
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-8,161,513.83
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>23,484,276.88</u>
		<b>SUMA DE CAPITAL</b>	<b>23,979,325.21</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b><u>30,468,777.17</u></b>	<b>TOTAL DE PASIVO + CAPITAL</b>	<b><u>30,468,777.17</u></b>

SE PUBLICA ESTE ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

**REPRESENTANTE LEGAL**  
**LIC. JAIME ROSALDO VILLEGAS**  
**(RÚBRICA).**

**CONTADOR GENERAL**  
**CPC ADÁN GARDUÑO QUIÑONES**  
**CÉDULA PROFESIONAL:443826**  
**(RÚBRICA).**